

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 1), CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.,(“PARTICIPANTE A”), REPRESENTADA POR LA C. EDITH SANTIAGO AVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN “PARTICIPACION CONJUNTA” CON PROUNE, S.A. DE C.V., (“PARTICIPANTE B”), REPRESENTADA POR EL C. OSCAR JOHNATAN SANCHEZ REYNAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2 fracción III inciso IV, 129 penúltimo párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Araceli Aviles Aranda, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción III, 36, 39 Fracción II 53, 54 fracción III, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP”, y **108** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **01 de Julio del 2026**, el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** emitió y notifico el **OF. N° O.A./029001/150100/0241/2026** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **01 de Julio del 2026**, el **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** emitieron **Acuerdo, No. 018/2026, Sesión Extraordinaria, No. Novena** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **19 de Junio del 2026**, la Titular **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** emitió **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

- I.8 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000085434-2026**, con fecha de emisión del **08 de Junio del 2026**, No. de Cuenta **51331019**, emitido por la **Oficina de Planeación y Control**.
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

- II.1.1 **Masai Technology, S.A. de C.V., “Participante A”** es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **148,118** de fecha **11 de Abril del 2018**, pasada ante la fe del **Lic. Ignacio Soto Borja y Anda**, Notario Público No. **129** de la **Ciudad de México**, cuyo objeto social es **compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución, administración, diseño, desarrollo, fabricación, implementación, instalación, integración, y aplicación de toda clase de equipos médicos, material e insumos médicos, dispositivos médicos, implantes, instrumental médico, material de curación, medicamento, insumos farmacéuticos, servicios médicos, servicios hospitalarios, servicios de laboratorios y diagnóstico médico, imágenes y rayos x, gases medicinales y cualquier otro objeto relacionado con el ámbito de la salud**, entre otros, inscrita en el Registro Público con el folio **N-2018045868** de fecha **07 de Junio del 2018**.

La **C. Edith Santiago Ávila**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **22,911**, de fecha **30 de Octubre del 2025**, pasada ante la fe del **Lic. José Antonio Zorraquín Paredes**, Notario Público No. **53** de la **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.1.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MTE180411J24**
- II.1.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

II.1.5 Tiene establecido su domicilio en **Av. Homero, No. 407, Piso 5, Col. Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11,560**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.2.1 **Proune, S.A. de C.V., “Participante B”** es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **18,872** de fecha **23 de Enero de 1997**, pasada ante la fe del **Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo**, Notario Público No. **29** de la **Ciudad de Veracruz**, cuyo objeto social es **compra, venta, importación, exportación, comercialización, promoción y distribución de toda clase de productos médicos en general y de material médico quirúrgico desechable, la renta y consignación de equipo médico en general**, entre otros, inscrita en el Registro Público bajo el numero **402 a fojas 1 al 23, volumen 06 de la Sección del libro primero de comercio de fecha 19 de marzo 1997**.

El **C. Oscar Johnatan Sanchez Reynaga**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **50,122**, de fecha **20 de Noviembre del 2025**, pasada ante la fe de la **Lic. Laura Díaz Sámano de Caldera**, Notario Público No. **14** del **Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.2.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PRO9701286LA**

II.2.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.2.5 Tiene establecido su domicilio en **Calle Alació Perez, No. 1004, Col. Ignacio Zaragoza, Veracruz, Veracruz, C.P. 91910**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para el Ejercicio 2026" (Partida 1)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, OF. N° O.A./029001/150100/0241/2026, Acuerdo de SUBCAAS, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Convenio de Participación Conjunta Propuesta Económica del Proveedor Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público, Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,200,000.00 (Siete Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$18,000,000.00 (Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para el Ejercicio 2026" (Partida 1)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del **Administrador** del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los **servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el **Administrador** del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los **servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

La prestación de los **servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán prestados en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del **servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01** al **15 de Julio del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la "LAASSP"; **130, fracción III**, y **151** de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez días) naturales** siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días naturales** del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el **Administrador** del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los **servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los **servicios** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del **Administrador** del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del **Administrador** del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **.25%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0% o 0.5% según corresponda**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los **servicios** materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del **servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado [IVA], en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150, fracción II**, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los **servicios**, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los **servicios** del presente contrato;

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

- e) No realizar la prestación de los **servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los **10 [diez] días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los **servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

INSTITUTO de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los **servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **"LAASSP"**, y **186 al 196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los **servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **22 de Julio del 2026**.

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	R.F.C. [REDACTED]
DRA. MARÍA GUADALUPE PACHECO LEÓN	DIRECTORA DEL H.G.Z. NO.30	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. “PARTICIPANTE A”	MTE180411J24
PROUNE, S.A. DE C.V. “PARTICIPANTE B”	PRO9701286LA

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/07/2026 17:12

[Redacted]

Firma:
MRTwoEXa9ooXjWix8sxGVPJ6y8Zz0dtVhGyLtFSJGeLApBvibuXvuY6k71zHhMj8jWt6yx1Iir4D4vPCh/gCNaZVHV2wRM4HrT8AHgbBeQBKyZK/xnNNH/YBt1mwo0q00DNDcBW9sEZRvSTXUIuKlXK01L1XqtQ3BGUGSc00uuKrVLb4ovPX1DnL/NEGEOajjzV7R6DcpoE1YTSXwrqw3L8SERHXL7bds8xPrZ10ySj8yBbNRZhWIn7W7MzwHuRx+nJN0DMBVcuHEztAi120Tvv+snjAn047ZdTultLsV2bNgsxwm0Fve0w1PJCyELKlm0uCX/yZ7KcS17Bvb9HQ==

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/07/2026 17:18

[Redacted]

Firma:
RwgbDzYkMbaVYnZhNdRuk79Pmn2qTQdgcjizJ1xfBMiwII0Wzlc1spVEVy2YmtJMDPFK7TzavbYXhfhBKNrjxvpwyi90bnPgsmow9lquhw9DbsJJPzVxt+pDwPl9KJxtPsqunSh3+oeFWhta5mzwyhrhrEBCUX4pw3xjVv5JzdBF3udq4cq51mndKGF5ITgesH93y3CGSAubao0LNxhBPmvJywknAUGG5co5hgJQ0CgHzhgJt6NRPghAVp0mkd30sIoyH5dROHBS+u/b9cdXEqlc0pZYid+yBUvfTRzM1gACgn2dwV+/B0BF/f8bJntQCxAgPB1y2p3gaWVw5BQ==

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/07/2026 07:36

[Redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO

d46QI03UEjPFCd93KFFtFWgUpvm9XoSpDzWRXiCDIQX2H+RIoaSCw7waVfKPt0f+ScZ7yV9pTdwV78k01Lk8M9GC8Vm/0NEVl5EavjX2TqyR29fW6w7I9iUQ+RdXvR9ELlJtbrjVZ9E+ckdSqKAUfxJKPP7y+D5/FgkvbfFGbvbb1ShkrbIi1Y4rTQ9YpVPse92ZH2+W92iPyKW6nLQiv90X+COBA52SvmdY0aJI1/2nJ9u5Hf1Ax7W68Qm10XhjT9UXYwf0T2jx3c4d43MgLJo07Sd5a/exjZUiDECKoSb1LEhX9R1RnxyILazVsJyieaU98WiyBq/NI8u4r3og==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/07/2026 13:02

[REDACTED]

Firma:

uQ9rHSSsW8xASJKMmuVVbm4PymUiuTb615Wg3KmR9jQ3T16hsWKJBCLR0pfeggrHaRMUlwQShHW5GUM90+08udS9KGu2L2zqkyBBg6EB1N02b3Q39PecU+R7Js4S0qDDucFugw+ld1T9+hqCaqLABBQ/K96RwXQ4RgLgLR9RDtyFBbuxpZRI68w4DfJGrMhFdPNW6Q1HLOEPakl94q6F7AT/1t8zVeUC9K75nP8mvV8BQYgUa0BA0Fs7DGNopiaRBjabVRLM8/b4XRgBTJQkpA8W3a87Sb1Ir43sJsAnzgNQDFF4whmcEpKLBG2grpmB CAqlLwvr/WFllxIWfDYIqg==

Firmante: MASAI TECHNOLOGY SA DE CV

RFC: MTE180411J24

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/07/2026 13:33

[REDACTED]

Firma:

ChEyoKfVucAGh1ZZ4QjrAMshHvLkraRwgG1GrDQyHXi4If8gG6iVRQAiU/xZfCw9TXBnCZ2bnM20DcBUExb2Hg0LN3KYSzxxQIEBSonx3LNaem2A4ma+THMbM5w9gepq7a18Cx5xZ2lsPaNHJzpkPNuRzi7WKKPfDXGCFHNRnbySMg13tJUWBZKmRSySILt1leU5wVUvw4ji39I4l8nd1dQrc/p4MX4LJVxMTdEHv06D8NqwPifNoDZ3NaJ60MguPAiq63H4T/Ajh2pucii3lzqBt6k9cJdP5cITGcebbT5e07cyBZWvy+Ky9FdQpz2BcNs+U6eY5z00FZuHUWmxKA==

Firmante: PROUNE SA DE CV

RFC: PRO9701286LA

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 24/07/2026 13:34

[REDACTED]

Firma:

QsuLzCKMOVed0nugu1iM2quwEXwkQBXrm+ywaXW+FtXRoHeetsAIuyDquGqxuoncKa6YQkeQPFwBHXAvpDC/VE+GRURVs3VnD5+4zvXLYC6WY1MacJL4nHkgi3C4dd0ah9BaD984y3gpMFHCvQ3nyZLLDcvduA15tQnDjiQXgftBHW+pgaBc9kiiknEfB77he9T7QhfTACM31CB4f60miYZ/Vm8DmDcNMNqXQ+MQTP0azHFWLF1bgwtKb3M944fKan9bdBpgBXyEbrPE2UwthsX5sKrkvfr0m++LrkpsiocK1sLMEMxiRPFawptppbobbd3RvDDJXKUix7uDuufsnw==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN NCUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Hemodinamia
y Radiología Intervencionista

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y
Radiología Intervencionista (SMI para HERI) 2026



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CONTENIDO

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.....	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	5
5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO.....	10
6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.....	11
7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	26
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	28
9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	31
10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	32
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) **clave CUCOP 33903-0012**.

1. OBJETO DEL SERVICIO

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardíopata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioablación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "**Partida**" la cual contiene referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal").

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el **ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**.

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el **ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**, los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo**, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se contemplan **42 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO TI "Requerimientos del SMI para HERI 2026"**, mismos que se enlistan en el siguiente: **"Catálogo de Procedimientos"**; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial.
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.009	Procedimiento para colocación de Stent en coartación aórtica.
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA).
60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía).

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **Anexo TI "Requerimientos del SMI para HERI 2026"**, mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD
1	02	Baja California	20101012151	HGZ	30	Mexicali
			20532062151	HGR	1	Tijuana

El participante debe considerar dentro de su propuesta que el “Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)” incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos por partida, OOAD.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el participante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2026

ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 “Equipo Médico”**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 “Propuesta para la evaluación técnico/documental”**, contenida en los “FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista”. En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **8 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30**. “Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 8 años de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

fabricación (a partir 2019)". En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T1. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los participantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del participante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones). Los participantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del participante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Participante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2026"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto.

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2026"**.

Por lo que una vez que se conozca al participante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL PARTICIPANTE**), que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. El participante adjudicado asignará un "**SUPERVISOR DE OPERACIÓN**" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al participante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el participante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.3.2. El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

4.3.3 Carta compromiso del Participante participante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T19 "Carta compromiso del Participante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI 2026". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El participante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el **FORMATO T16 "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico"**, contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2026**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T31 FORMATO de carta relativo a la obligación del participante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2026, en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2026.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del participante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.

- c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 Requerimiento del SMI para HERI 2026**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El participante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, según **ANEXO T 1 "Requerimientos de SMI para HE 2026"**, y se hará constar en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los participantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**".

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada OOAD.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2026"** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI 2026"**.

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del participante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el participante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El participante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI 2026"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026"** relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2026"**, y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el participante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI"**, **Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

- b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026"**, y en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2026"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El participante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2026"** y **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4** "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026" relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO TI** "Requerimientos de SMI para HERI 2026.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de ocluidores septales o de conducto arterioso.
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.
60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm.
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables . Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraneal.
60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro intervencionismo de diversas medidas.
60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros o balón periférico infrapopliteo compatible con cuerda guía 0.014".
60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.
60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.
60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
60.01.838	Catéter guía renal.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición.
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomia con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr).
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico. NO EN PEDIÁTRICOS
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.018" a 0.035" con fibra sintética y retráctil.
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020" o coilis con diametro externo de 0.0145 toda vez que lo solicitados de 0.020
60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos areas y un lapiz de electrocirugia con 2 botones.
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica) con aspiración
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balon periférico para litotrisia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.
60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neuroIntervencionista.
60.01.875	Ecorealsador.o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografia realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografia.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal".
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.
60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.
60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de alcohol polivinílico.
60.01.893	Guía de alto soporte.
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud
60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo ó con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
60.01.897	Introduccion 18 fr.
60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCION DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR
60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".
60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025.
60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.
60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.
60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.
60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.
60.01.908	Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografia, de 150 ml de capacidad
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de presión por termo dilución.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo.
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación).
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.
60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcateter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diametro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.
60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 O 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofólica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de longitud total.
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFILICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.941	Paquete universal de ropa.
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o prótesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberación de everolimus, medidas de 38mm de longitud por 4.00 mm de diámetro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible.
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Paclitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables) o sistema de coil empujable de 0.018" diámetro maximo de 6mm y longitud del coil de 6.5 mm.
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío.
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) ó protección proximal 8 o 9 fr. (tipo oclisor de carótida) o sistema de proteccion distal con perfil de cruce o SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL DE 190 CM DE LONGITUD, CON PERFIL DE CRUCE DE 3.2 FR. Ó Sistema de proteccion distal (filtro de 3.5-5.5 mm)
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco)compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET.
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet(USO Coronario).
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titalio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular general).
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudese con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía ,0.014", 0.018" radiopaco y flexible o stent periferico autoexpandible con aleacion de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.965	Stents periféricos , desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm. o stent periferico autoexpandible con aleacion de nitinol autoexpandible, diseño de arquitectura de stent (para carotida) compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014" radiopaco y flexible.
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
60.01.967	Stent periférico renal rapido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 premontado en balón diversos diametros y longitudes.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnologia basada en cubeta.
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o microesferas con nucleo de hidrogel
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia ,rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.
60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.
60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga.
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).
60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia.
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
60.01.1006	Introduccion peel-away.
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombolisis.
60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.
60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica.
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores. (compatible con sistema de aspiración de trombos electrica ofertada).
60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, (según tecnología ofertada en equipo si se trata de láser).
60.01.1032	Catéter ó estilete para safenoablación por radiofrecuencia (según tecnología ofertada en equipo si se trata de radiofrecuencia).
60.01.1034	Sistema de safenoablación mecanico-químico.
60.01.1036	Sistema de cierre ednovenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato).
60.01.1038	Sistéma de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
60.01.1040	Sistéma de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
60.01.1041	Cateteres diagnósticos para arterias perifericas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.
60.01.1042	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de la consola).
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1045	Retractor esofágico en nitinol con recubrimiento de teflón.
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitud es (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035".
60.01.1048	Stent retraible para trombectomía mecánica cerebral.
60.01.1049	Catéter multipropósito paradrenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrofílico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
60.01.1050	Cateter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr.
60.01.1051	Cateter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr.
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tantalio o yodo
60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
60.01.1054	Stent periférico expandible por balón premontado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón premontado.
60.01.1056	Bibalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
60.01.1058	balón coronario para litotrisia ultrasonica, incluye el uso de la consola.
60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).
60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.
60.01.1063	Balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, perfil de 3 y 4Fr, dos marcas radiopacas de platino/iridio en los hombros del balón, diámetros de 4 a 10mm. Longitudes que van desde 1 a 4cm.
60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.
60.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardiaco (incluye uso de equipo)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debiera incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
60.01.1067	Cateter de soporte periferico para cruce de lesiones cronicas 0.018 O 0.014 o 0.035".
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

El participante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista"**, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el participante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI"**, **Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

- 6.2.2** El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable)**, debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Los participantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO**. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**, Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T4 “Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026”**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:

60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



- 1 Registro sanitario**
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica**
- 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO**

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental"**, contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El participante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El participante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (**CSG**).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El participante deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del participante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El participante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El participante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica, que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, de SMI para HERI"** y Anexo T 1 "Requerimientos del SMI para HERI 2026", mediante los **FORMATOS T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	COAD//UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino	Número de Supervisores de operación
2	Baja California	HGR	1	Tijuana	2 /hemodinamia	2	1
	Baja California	HGZ	30	Mexicali	1	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el participante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

> Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

- a. Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- b. Turno vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
- c. Turno nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- d.** Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
- e.** Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- f.** Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

> Durante el evento

- g.** Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos
- h.** Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del participante adjudicado.

> Posterior al evento

- i.** Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

- j. El Técnico designado por el participante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.1.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista. El participante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.1 de este Anexo Técnico, con excepción de los incisos a, b y c, (el técnico propuesto deberá presentarse al menos 45 minutos antes del procedimiento conforme a la programación quirúrgica de la unidad médica correspondiente).

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T25 “Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI”.**
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios”.**
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI”**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios”**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

8.2.1 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. El participante deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.2 de este Anexo Técnico

El técnico designado por el participante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

y todos los sub numerales del punto 8.2.

8.3 Supervisión en operación

El participante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 “Reporte de Mantenimiento Preventivo”**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 “Reporte de Mantenimiento Correctivo”**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el participante adjudicado:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T15 “Reporte de Incidencias”**.
- III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El participante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia del Conocimiento"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI".

El **Programa de Transferencia el Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse en un plazo no mayor al inicio de la vigencia del servicio.

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Participante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

II BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

(EL PARTICIPANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Autorizó

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel

ANEXO T1

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	40
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	8
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adu	40
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	24
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	3
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	3
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	24
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	24
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor adulto.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartad	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma a	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	2
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	50
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	12
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adu	50
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	20
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	3
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	8
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	8
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	40
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	2

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor adulto.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartac	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma a	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).	2
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calci	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.818	Banda de compresión radial.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para gui	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuer	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	1

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y co	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para an	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de U	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. d	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno co	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de co	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y n	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de di	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" d	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longit	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida al	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica)	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido po	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.875	Ecorealsador.o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecoca	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colo	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	1

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de end	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección di	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o l	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en mic	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.893	Guía de alto soporte.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catét	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.897	Introduccion 18 fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica per	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pe	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcio	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cm	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud d	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.908	Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arter	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de p	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeri	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.913	Kit para administracion de solucion salina y medio de contraste por flujo va	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero emboliz	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.917	Manguera para irrigacion para catéter de ablacion.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.918	Manifold angiografico de tres vías.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentracion de 300 a 370	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta despren	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1

CLAVE OAO/UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatibles	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dime	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferente	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferente	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferente	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de ev	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de ev	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.949	Set de micro punción.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir med	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premon	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premont	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marc	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetr	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. T	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, c	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta s	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longit	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica per	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica pe	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, interme	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.984	Guia hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o re	1

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de oc	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calci	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.818	Banda de compresión radial.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	1
02	Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calci	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.818	Banda de compresión radial.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para gui	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuer	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y co	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para ar	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de U	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. d	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno co	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de c	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y n	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de di	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" d	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longit	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida al	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica)	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido po	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.875	Ecorealador.o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecoca	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colo	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de end	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección d	1

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en mic	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.893	Guía de alto soporte.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catét	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.897	Introduccion 18 fr.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica per	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pe	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcio	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cm	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud d	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arter	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medicion de p	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeri	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.913	Kit para administracion de solucion salina y medio de contraste por flujo va	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinilico evoh como polímero emboliz	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.917	Manguera para irrigacion para catéter de ablacion.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.918	Manifold angiografico de tres vias.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentracion de 300 a 370	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta despren	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.926	Microcatéteres de infusion para espirales (coils) para embolizacion endova	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatib	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.930	Microcatéteres para infusion de líquido embolizante compatibles con dime	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrir	1

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferente	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferente	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferente	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de ev	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de ev	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.949	Set de micro punción.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir mec	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premon	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premont	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marc	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetr	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. 7	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, c	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta s	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longit	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica per	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica pe	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, interme	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.984	Guia hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o re	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de oc	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calci	1

CLAVE OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.818	Banda de compresión radial.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	1
02	Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1

Máximo 2026	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo Con IVA	Importe Máximo Con IVA
100		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
100		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
60		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
60		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
60		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
125		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
125		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
50		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
80		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
100		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

[illegible]

[illegible]

Máximo 2026	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo Con IVA	Importe Máximo Con IVA
1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		IMPORTE TOTAL			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HERI

1	Polígrafo para estudios hemodinámicos.
	EQUIPO DISEÑADO PARA ADQUIRIR, MEDIR, VISUALIZAR, REGISTRAR Y ANALIZAR LOS DATOS PERTINENTES A LOS PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS.
1.1	DOS MÓDULOS DE PRESIONES INVASIVAS O MAYOR
1.2	ECG SUPERFICIAL.
1.3	MODULO DE TEMPERATURA
1.4	PRESIÓN NO INVASIVA.
1.5	MÓDULO DE OXIMETRÍA DIGITAL
1.6	SOFTWARE PARA MEDICIONES Y CÁLCULOS HEMODINÁMICOS
1.6.1	PRESIÓN VENOSA SISTÉMICA.
1.6.2	PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA.
1.6.3	PRESIÓN VENOSA PULMONAR.
1.6.4	PRESIÓN ARTERIAL PULMONAR.
1.6.5	MONITOR LCD PARA CONSOLA
1.6.6	MONITOR ESCLAVO EN LA SALA DE HEMODINÁMIA.
1.6.7	IMPRESORA LASER
1.6.8	MESA DE TRABAJO DE ACUERDO AL CATÁLOGO Y ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE
2	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
3	Desfibrilador-Monitor -Marcapaso
3.1	Amplitud de EGC ajustable y ganancia automáticos.
3.2	Volumen individual ajustable del indicador sonoro de QRS.
3.3	Batería de ion-litio de larga duración.
3.4	Monitorización mediante electrodos de desfibrilación.
3.5	Monitorización de ECG con 3 y 5 puntas.
3.6	ECG 12 derivaciones.
3.7	Desfibrilación manual.
3.8	Cardioversión sincronizada.
3.9	Marcapasos no invasivo.
3.10.	Peso: 6kg a 8Kg
4	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HERI	
4.1	Ecocardiografía de adultos.
4.2	Ecocardiografía pediátrica.
4.3	Vasculares (aplicaciones periféricas, cerebrovasculares, Doppler transcraneal temporal y orbital, y vasculares abdominales).
4.4	Ecocardiografía transesofágica (adultos y pediátrica).
4.5	Ecocardiografía con contraste (detección de ovi, im bajo e im alto).
4.6	Ecocardiografía epicárdica.
4.7	Eco 3d en tiempo real.
4.8	Transductor transesofágica multiplanar con rango de 2 a 5 MHz o menor a 7 MHz o
4.9	sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 5 MHz o menor a 8 MHz o mayor, con
4.10	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 2Mhz o menor a 4 Mhz o mayor, con frecuencias armónicas, para aplicación cardiológica adulto.
4.11	Modos tridimensionales en tiempo real
4.12	Modo M simultáneo.
4.13	Modo doppler color y power angio.
4.14	Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.
4.15	imágenes armónicas tisulares con múltiples frecuencias con tecnología de pulso invertido
4.16	Modo de imágenes panorámicas.
4.17	Doppler color continuo y pulsado.
4.18	Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.
4.19	Rango dinámico del sistema de 180 db o mayor.
4.20	Sistema digital con 30,000 canales o mayor
4.21	Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex o de 800 cuadros o mas cuadros de imágenes bidimensionales o en color.
4.22	Programa completo de reportes y cálculos
5	Equipo de ultrasonido intracoronario.
5.1	Equipo rodable.
5.2	Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter
6	Polígrafo para electrofisiología .
6.1	Equipo computarizado para el registro y análisis de la actividad electrofisiológica
7	Estimulador cardíaco.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HERI	
7.1	Controla la sincronización del comienzo de la marcación de pasos al p/qrs sensado.
7.2	Hasta 6 extra estímulos, protocolo de fibrilación (s1- 30ms), protocolo automático atp tipo aicd, control rítmico avanzado múltiple, y sensible a catéteres con punta para medición ECG.
7.3	Funciones avanzadas de retroalimentación al usuario:
7.4	Disparador de gráficas para ECG/qrs, detección grafica de control qrs, medición de la impedancia alta/baja latido a latido, aviso de falla en el catéter, extra estímulos largos y
7.5	Funciones de seguridad
7.6	Protección contra radiofrecuencia, funcionamiento con doble batería como respaldo de energía.
7.7	Unidad generadora de estímulo.
7.8	Fuente de poder para la unidad generadora del estímulo.
7.9	Transformador.
8	Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
8.1	Dimensiones de 60 mm x 115 mm x 20 mm. o Alto: 20.3 cm, Ancho: 8.6 cm, Grosor: 4.45 cm, Peso 680 g
8.2	Reconocimiento de interferencia. secuencia de entrada 2285 o Ajuste automatico de la
8.3	funcionamiento asincrónico o Cambio de modo automatico durante las arritmias
	auxiliares o generador de estímulos que operen frecuencias de 80 hasta 900
9	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional
9.1	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional para guía calibre 0.014 con transductor de presión integrado.
10	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.
10.1	Electrocoagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas o de conformidad a lo siguiente: GENERADOR DE ENERGÍA MONOPOLAR Y BIPOLAR AVANZADA PARA SELLADO DE VASOS CON PANTALLA, MICROPROCESADOR, MEMORIA INTERNA, TECNOLOGÍA CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE TEJIDOS (20,000 VECES POR SEGUNDO) Y DE SELECCIÓN CONTINUA DE GRADUACIÓN DE LA ENERGÍA DE SALIDA; CON RECONOCIMIENTO RFID DEL DISPOSITIVO CONECTADO, ALARMAS AUDIBLES DE FINALIZACIÓN DE SELLADO Y SELLO INCOMPLETO. GENERA EL SELLO SIN FORMACIÓN DE TROMBOS QUE SOPORTA HASTA TRES VECES LA PRESIÓN SISTÓLICA NORMAL. SELLA VASOS DE HASTA 7 MM DE DIÁMETRO CON DAÑO TÉRMICO LATERAL MÍNIMO. TAMAÑO: 30.0 X 10.5 X 37.7 CM. PESO: 5.5 KG.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				Observaciones
	2024				
	Marzo	junio	septiembre	diciembre	
El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.					

Nombre y firma del Jefe de
Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor

Anexo T4 Procedimientos Blenes de Consumo Básicos y SMI para HERI 2026	
CLAVE	DESCRIPCION
bc1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud entre 5 y 7 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.018" a 0.038".
bc2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".
bc3	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud. 4 a 7 cm calibre 18 G a 21G para guía de 0.018" a 0.038" .
bc4	Aguja transeptal
bc5	Agujas para cateterismo transeptal. Curva. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G. o agujas transeptales de 71 cm de longitud.
bc7	Balón para oclusión.
bc9	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2 a 6 cm de longitud)
bc12	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9Fr.
bc13	Balones periféricos pediátricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) de longitud.
bc14	Banda de compresión radial
bc16	Cable conector catéter diagnóstico tetrapolar o quadrapolar.
bc17	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.
bc19	Camisa ó Introductor Transeptal
bc21	Catéter angiográfico . Diferentes curvas, cal 4 a 6 fr., longitud en el rango de 65 a 110 cm.
bc23	Catéter balón para dilatación periférica, diversas longitudes y diámetros
bc25	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz (AL1 o AL2) 6 Fr de 100cm de longitud.
bc26	Catéter de ablación por radiofrecuencia 5 fr. ó 7 ó 8.5 fr. Varias curvas con conector
bc30	Catéter decapolar dirigible, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para cateter decapolar para seno coronario.
bc33	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar deflectable 6Fr.
bc34	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar ó quidripolar, deflectable, cal. 5 ó 6Fr.
bc41	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.
bc42	Catéter para cateterización de arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, JB2, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 a 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, SIDEWINDER (SIM1, SIM2, SIM3), multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 a 6Fr.
bc43	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 a 6 fr., longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 a 6 Fr.
bc44	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.
bc45	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nylon cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral , nih o recto diversas curvas o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nylon cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral , nih o recto diversas curvas.
bc46	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento de nylon o poliuretano o teflonado o hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, o recto diversas curvas.
bc47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.20 hasta 4 mm de diámetro y longitudes de 8 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).
bc49	Catéter pigtail 5 a 6 fr. Centrimetrado.
bc52	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre o pigtail, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud
bc55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup
bc56	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.
bc58	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud entre 100 y 120 cm calibre. 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (JR, Amplatz)
bc59	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 a 120 cm calibre. 5Fr.

Anexo T4 Procedimientos Bienes de Consumo Básicos y SMI para HERI 2026

CLAVE	DESCRIPCION
bc61	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.
bc62	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.
bc71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable
bc72	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable
bc73	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud entre 150cm y 300cm. Estéril y desechable.
bc74	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "angulada" de 0.035", 150 a 260 cm.
bc75	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035", longitud entre 150 y 260 cm. o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud entre 150 y 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.
bc76	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035 a 0.038", longitud entre 150 y 260 cm.
bc77	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-260 cm.
bc78	Cuerda guía de alto soporte para balón periférico.
bc80	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud entre 260 y 300 cm con curva preformada en diferentes tamaños.
bc81	Cuerda guía hidrofílica con núcleo de nitinol 0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud. o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.
bc82	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038 Y/O 0.018" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.
bc83	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.
bc84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud entre 175 y 300 cm.
bc85	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. O cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038 " longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.
bc86	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y longitud entre 175 y 300 cm.
bc87	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.
bc88	Cuerdo guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.
bc89	Dispositivo oclisor auto expandible para cierre de orejuela auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto expandible.
bc90	Dispositivo oclisor de malla de nitinol y/o tratamiento cerámico (aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.
bc91	Dispositivo oclisor de malla de nitinol, auto expandible y auto centrante, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra centrada en el eje largo del lóbulo distal. Diseño oval y de doble lóbulo, disco de retención distal y cuerpo central unidos y disco de retención proximal articulado. Con sistema de liberación. Incluye cable y sistema de liberación. diferentes medidas. Catéter Guía o camisa de Mullins.
bc92	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocardico con balón en la punta.
bc95	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica recubierta con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
bc97	Guía extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".
bc98	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol . 0.035 x 150 a 260cm
bc99	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano e hidrofílico De diversas medidas y longitudes.
bc107	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre de 5 a 12 Fr a elegir
bc108	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.
bc109	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.
bc110	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5 y 25 cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8 fr. Con guía 0.018" a 0.038".
bc111	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 Fr. Con guía 0.014" a 0.038".

Anexo T4 Procedimientos Bienes de Consumo Básicos y SMI para HERI 2026	
CLAVE	DESCRIPCION
bc112	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8 fr.
bc113	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm, calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.
bc114	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032".
bc115	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre 4 a 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.
bc118	Introducción Arterial para sistema TAVI longitud de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. O INTRODUCIDORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OFERTADO.
bc121	Introducción de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"
bc122	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 25 cm calibre 4 a 7 fr Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025
bc123	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)
bc125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.
bc126	Jeringa con seguro para aspiración, capacidad 60 cc o Catéter de aspiración neurovascular.
bc127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.
bc129	Kit de catéter, Incluye catéter balón sobre la guía, catéter balón tipo Inoue, catéter angiográfico, dilatador de 12Fr a 14Fr., Guía de .035" x 210 cm., jeringa de 20 cc. o Kit de sistema de dilatación de válvula mitral de doble balón con dilatador y accesorios
bc131	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aórtica de entre 20 y 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula premontada" ó "sistema de liberación con balón"
bc135	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr. O Micro catéteres convencionales preformados 0.027".
bc136	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.
bc141	Parche de dispersión de radiofrecuencia.
bc142	Prótesis endovascular, de Acero Inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 4.5 mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria o prótesis endovascular, de Acero Inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria
bc143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)
bc148	Sistema liberador para ocluidor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Ocluidor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias con patible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bc149	Sistema liberador para ocluidor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Ocluidor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión .
bc150	Sistema liberador para ocluidor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Ocluidor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bc152	Sistemas ocluidores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 12 fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bc154	Stents periféricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 30 a 50 mm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
CLAVE DEL CUADRO BÁSICOS:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.				

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación

Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

Nombre y firma del proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T6 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
MODELO:		
NÚMERO DE SERIE:		
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.		
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.		
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL
CONOCIMIENTO**

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad
Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa
de Transferencia del conocimiento*



ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI PARA HERI 2026

Del	Partida	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Polígrafo para estudios hemodinámicos	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable Intracoronario	Desfibrilador portátil.	Ecocardiógrafo o tridimensional Doppler color.	Equipo de ultrasonido Intracoronario.	Polígrafo para electrofisiología .	Estimulador cardíaco.	Fuente para marcapaso cardíaco temporal.	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.	Total
2	1	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2		Baja California	020532062151	HGZ 30	30	Mexicali	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Nombre y Firma del Jefe de Servicio _____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega _____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
				Día	Mes	Año	
Proveed or:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:				Sexo:		Femenin o	
NSS (a diez dígitos o posiciones):						Masculin o	
Agregado Médico :				Edad:			
Diagnóstico :							
Datos del Procedimiento(s):							
No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantid ad	Precio Unitario	Importe		
Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)							
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantid ad	Precio Unitario	Descue nto		
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:							
No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantid ad	Precio Unitario	Importe		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

		TOTAL		
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS		
NOMBRE : _____				
MATRICULA : _____				
FIRMA				
ETIQUETAS				

FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Unidad Médica:			Número de contrato:		
PERÍODO:	del	al	No. Folio:		
Proveedor:					
Total de Procedimientos realizados por mes					
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
TOTAL					
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes					
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
TOTAL					
Nombre y firma					
Director de la unidad médica					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Director o subdirector administrativo	
Jefe de servicio de Hemodinámica	
Técnico asistente del proveedor	

"FORMATO TI4.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Delegación: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA

**Jefe de Servicio, Administrador,
Director de la Unidad Médica**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: _____.

Unidad Médica: _____.

Información correspondiente al mes de: _____.

Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Director de la
Unidad Médica

FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA				
Proveed or:				
Domicili o:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Hemodinámica:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				



FORMATO T 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO

UNIDAD MEDICA: _____

Ver. 15.4.1.0.0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"LOCALIDAD (ESTADO) A ____ DEL MES DE _____ DE 20____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o
Coordinador Clínico de la Unidad Médica
quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de
la entrega



UNIDAD MÉDICA			
PROVEEDOR:			
NO. DE CONTRATO:			
SEMANA:	MES:	AÑO:	

[illegible]

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y
MANTENIMIENTO**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional _____ adjunto a continuación los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados:

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO: T19 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA
INSTALACIÓN DE EQUIPO"**

"LOCALIDAD", a ____ de _____ 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"**

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafo Del Licitante)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre <i>DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Nombre: <i>del SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidades Médicas que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA LICITANTE.**



***Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, bien de consumo básico o complementario.**

21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"

								FOLIO
								Clave presupuestal
								LOCALIDAD
								Fecha del Evento (dd/mm/aaaa).
								SERVICIO INTEGRAL
								NSS (a diez dígitos o posiciones)
								Agregado Médico
								Nombre del paciente :apellido paterno, materno y nombres)
								Fecha de Nacimiento del Paciente(dd/mm/aaaa).
								SEXO DEL PACIENTE
								Nombre del médico
								MATRICULA
								Clave (del procedimiento).
								Nombre del Procedimiento
								Motivo de reprogramación
								Precio Unitario del Procedimiento
								Por cada Blen de Consumo Requerido del Procedimiento(clave,
								Blenes de consumo complementarios
								Clave del BCC
								Precio Unitario
								INCIDENCIASFechas (dd/mm/aaaa)
								Incapacidad, Folio, fecha de inicio (dd/mm/aaaa), días otorgados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)".

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con 5(cinco) años cero meses de fabricación (a partir de 2019) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de HeRi 2023-2024.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

**FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE
ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A
LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**

"LOCALIDAD", a ____ de ____ 20____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

**(_____ NOMBRE _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ NOMBRE O
Razón Social de la Empresa _____), manifiesto que:**

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación, se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

"LOCALIDAD", a ____ de _____ 20__.

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-“EL PRESTADOR” reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que “EL PRESTADOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, “EL PRESTADOR” se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante “EL INSTITUTO” únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, “EL PRESTADOR”, entregará a “EL INSTITUTO” todo material, documentos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

EL INSTITUTO

EL PRESTADOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro
Social (IMSS)

Nombre del Proveedor
Adjudicado

Nombre y firma
Representante Legal

Nombre y firma del
representante legal con
facultades laborales

OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MÉDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	40	100
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	8	20
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial (adu	40	100
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	24	60
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	3	6
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	3	5
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	24	60
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	24	60
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor adulto.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartac	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma a	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	2	3
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).	2	3
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	50	125
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	12	30
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial (adu	50	125
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	20	50
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	3	6
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	8	18
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	8	80
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	40	100
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	2	3

OAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor adulto.	2	3
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	2	3
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor.	2	3
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartac	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma a	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	2	3
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).	2	5
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calci	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm)	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035"	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuer	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	1	1

OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y co	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para ar	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de U	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. d	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno co	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de c	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y r	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de di	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" d	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longit	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida al	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido po	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.875	Ecorealsador.o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecoca	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colo	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	1	1

OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de end	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección d	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en mic	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.893	Guía de alto soporte.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catét	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.897	Introduccion 18 fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica per	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea p	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcio	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cm	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cr	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud c	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.908	Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arter	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medición de p	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeri	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.913	Kit para administracion de solucion salina y medio de contraste por flujo va	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinilico evoh como polímero emboliz	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.917	Manguera para irrigacion para catéter de ablacion.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.918	Manifold angiografico de tres vias.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes disenos	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentracion de 300 a 370	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta despen	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	1

OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatibles	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimensión	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferente	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferente	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferente	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de ev	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de ev	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.949	Set de micro punción.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir mec	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premon	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premon	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marc	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetr	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. T	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, d	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta s	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longit	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica per	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica pe	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, interme	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o r	1	1

COAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de oc	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calci	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	1	1
Baja California	020101012151	HGZ 30	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calci	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm)	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035"	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuer	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y co	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para ar	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1	1

OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de U	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. d	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno co	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de c	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y n	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de di	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" d	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longit	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida al	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica)	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido po	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.875	Ecorealsador.o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecoca	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colo	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de end	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección d	1	1

OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en mic	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.893	Guía de alto soporte.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catét	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.897	Introduccion 18 fr.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica per	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pe	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcio	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cm	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud d	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arter	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introduccion y catéter para medicion de p	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.913	Kit para administracion de solucion salina y medio de contraste por flujo va	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinilico evoh como polímero emboliz	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.917	Manguera para irrigacion para catéter de ablacion.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.918	Manifold angiografico de tres vias.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentracion de 300 a 370	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta despren	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.926	Microcatéteres de infusion para espirales (coils) para embolizacion endova	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatib	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.930	Microcatéteres para infusion de líquido embolizante compatibles con dime	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrir	1	1

OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferente	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferente	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferente	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de ev	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de ev	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.949	Set de micro punción.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir mec	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premon	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premont	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marc	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetr	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. 7	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, c	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta s	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longit	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica per	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica pe	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, interme	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.984	Guia hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o re	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de oc	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calci	1	1

OOAD/UMAE	CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD MEDICA	CLVSI	PROCEDIMIENTO	Mínimo 2026	Máximo 2026
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	1	1
Baja California	020532062151	HGR 1	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter)	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HERI	
1	Polígrafo para estudios hemodinámicos. EQUIPO DISEÑADO PARA ADQUIRIR, MEDIR, VISUALIZAR, REGISTRAR Y ANALIZAR LOS DATOS PERTINENTES A LOS PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS.
1.1	DOS MÓDULOS DE PRESIONES INVASIVAS O MAYOR
1.2	ECG SUPERFICIAL.
1.3	MODULO DE TEMPERATURA
1.4	PRESIÓN NO INVASIVA.
1.5	MÓDULO DE OXIMETRÍA DIGITAL
1.6	SOFTWARE PARA MEDICIONES Y CÁLCULOS HEMODINÁMICOS
1.6.1	PRESIÓN VENOSA SISTÉMICA.
1.6.2	PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA.
1.6.3	PRESIÓN VENOSA PULMONAR.
1.6.4	PRESIÓN ARTERIAL PULMONAR.
1.6.5	MONITOR LCD PARA CONSOLA
1.6.6	MONITOR ESCLAVO EN LA SALA DE HEMODINÁMIA.
1.6.7	IMPRESORA LASER
1.6.8	MESA DE TRABAJO DE ACUERDO AL CATÁLOGO Y ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE
2.	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
3	Desfibrilador-Monitor -Marcapaso
3.1	Amplitud de EGC ajustable y ganancia automáticos.
3.2	Volumen individual ajustable del indicador sonoro de QRS.
3.3	Batería de ion-litio de larga duración.
3.4	Monitorización mediante electrodos de desfibrilación.
3.5	Monitorización de ECG con 3 y 5 puntas.
3.6	ECG 12 derivaciones.
3.7	Desfibrilación manual.
3.8	Cardioversión sincronizada.
3.9	Marcapasos no invasivo.
3.10.	Peso: 6kg a 8Kg
4	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HERI	
4.1	Ecocardiografía de adultos.
4.2	Ecocardiografía pediátrica.
4.3	Vasculares (aplicaciones periféricas, cerebrovasculares, Doppler transcraneal temporal y orbital, y vasculares abdominales).
4.4	Ecocardiografía transesofágica (adultos y pediátrica).
4.5	Ecocardiografía con contraste (detección de ovi, im bajo e im alto).
4.6	Ecocardiografía epicárdica.
4.7	Eco 3d en tiempo real.
4.8	Transductor transesofágicas multipanar con rango de 2 a 5 mhz o menor a 7 mhz o
4.9	sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 3 mhz o menor a 6 mhz o mayor, con
4.10	sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 2Mhz o menor a 4 Mhz o mayor, con frecuencias armónicas, para aplicación cardiológica adulto.
4.11	Modos tridimensionales en tiempo real
4.12	Modo M simultáneo.
4.13	Modo doppler color y power angio.
4.14	Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.
4.15	imágenes armónicas tisulares con múltiples frecuencias con tecnología de pulso invertido
4.16	Modo de imágenes panorámicas.
4.17	Doppler color continuo y pulsado.
4.18	Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.
4.19	Rango dinámico del sistema de 180 db o mayor.
4.20	Sistema digital con 30,000 canales o mayor
4.21	Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex o de 800 cuadros o mas cuadros de imágenes bidimensionales o en color.
4.22	Programa completo de reportes y cálculos
5	Equipo de ultrasonido intracoronario.
5.1	Equipo rodable.
5.2	Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter
6	Polígrafo para electrofisiología .
6.1	Equipo computarizado para el registro y análisis de la actividad electrofisiológica
7	Estimulador cardiaco.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HERI	
7.1	Controla la sincronización del comienzo de la marcación de pasos al p/qrs sensado.
7.2	Hasta 6 extra estímulos, protocolo de fibrilación (s1- 30ms), protocolo automático atp tipo aicd, control rítmico avanzado múltiple, y sensible a catéteres con punta para medición ECG.
7.3	Funciones avanzadas de retroalimentación al usuario:
7.4	Disparador de gráficas para ECG/qrs, detección grafica de control qrs, medición de la impedancia alta/baja latido a latido, aviso de falla en el catéter, extra estímulos largos y
7.5	Funciones de seguridad
7.6	Protección contra radiofrecuencia, funcionamiento con doble batería como respaldo de energía.
7.7	Unidad generadora de estímulo.
7.8	Fuente de poder para la unidad generadora del estímulo.
7.9	Transformador.
8	Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
8.1	Dimensiones de 60 mm x 115 mm x 20 mm. o Alto: 20.3 cm, Ancho: 8.6 cm, Grosor: 4.45 cm, Peso 680 g
8.2	Reconocimiento de interferencia. secuencia de entrada 2265 o Ajuste automatico de la
8.3	funcionamiento asincronico o cambio de modo automatico durante las arritmias
9	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional
9.1	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional para guía calibre 0.014 con transductor de presión integrado.
10	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.
10.1	Electrocoagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas o de conformidad a lo siguiente: GENERADOR DE ENERGÍA MONOPOLAR Y BIPOLAR AVANZADA PARA SELLADO DE VASOS CON PANTALLA, MICROPROCESADOR, MEMORIA INTERNA, TECNOLOGÍA CON CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE TEJIDOS (20,000 VECES POR SEGUNDO) Y DE SELECCIÓN CONTINUA DE GRADUACIÓN DE LA ENERGÍA DE SALIDA; CON RECONOCIMIENTO RFID DEL DISPOSITIVO CONECTADO, ALARMAS AUDIBLES DE FINALIZACIÓN DE SELLADO Y SELLO INCOMPLETO. GENERA EL SELLO SIN FORMACIÓN DE TROMBOS QUE SOPORTA HASTA TRES VECES LA PRESIÓN SISTÓLICA NORMAL. SELLA VASOS DE HASTA 7 MM DE DIÁMETRO CON DAÑO TÉRMICO LATERAL MÍNIMO. TAMAÑO: 30.0 X 10.5 X 37.7 CM. PESO: 5.5 KG."

Anexo T4 Procedimientos Bienes de Consumo Básicos y SMI para HERI 2026

CLAVE	DESCRIPCION
bc1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud entre 5 y 7 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.018" a 0.038".
bc2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".
bc3	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud. 4 a 7 cm calibre 18 G a 21G para guía de 0.018" a 0.038".
bc4	Aguja transeptal
bc5	Agujas para cateterismo transeptal. Curva.. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm calibre 18 G. o agujas transeptales de 71 cm de longitud.
bc7	Balón para oclusión.
bc9	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2 a 6 cm de longitud)
bc12	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9Fr.
bc13	Balones periféricos pediátricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) de longitud.
bc14	Banda de compresión radial
bc16	Cable conector catéter diagnóstico tetrapolar o quadrapolar.
bc17	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.
bc19	Camisa ó Introductor Transeptal
bc21	Catéter angiográfico . Diferentes curvas, cal 4 a 6 fr., longitud en el rango de 65 a 110 cm.
bc23	Catéter balón para dilatación periférica, diversas longitudes y diámetros
bc25	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz (AL1 o AL2) 6 Fr de 100cm de longitud.
bc26	Catéter de ablación por radiofrecuencia 5 fr. ó 7 ó 8.5 fr. Varias curvas con conector.
bc30	Catéter decapolar dirigible, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para cateter decapolar para seno coronario.
bc33	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar deflectable 6Fr.
bc34	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar ó quadripolar, deflectable, cal. 5 ó 6Fr.
bc41	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.
bc42	Catéter para cateterización de arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, JB2, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 a 6 fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, SIDEWINDER (SIM1, SIM2, SIM3), multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 a 6Fr.
bc43	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 a 6 fr., longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 a 6 Fr.
bc44	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.
bc45	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nylon cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral , nih o recto diversas curvas. o Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó hidrofílico ó poliuretano ó nylon cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral , nih o recto diversas curvas.
bc46	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento de nylon o poliuretano o teflonado ó hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, Vertebral, NIH, o recto diversas curvas.
bc47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.20 hasta 4 mm de diámetro y longitudes de 8 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).
bc49	Catéter pigtail. 5 a 6 fr. Centrimetrado.
bc52	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre o pigtail, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud
bc55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup
bc56	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.
bc58	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud entre 100 y 120 cm calibre. 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (JR, Amplatz)
bc59	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 a 120 cm calibre. 5Fr.
bc61	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.
bc62	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.

Anexo T4 Procedimientos Bienes de Consumo Básicos y SMI para HERI 2026

CLAVE	DESCRIPCION
bc71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable
bc72	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable
bc73	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud entre 150cm y 300cm. Estéril y desechable.
bc74	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "angulada" de 0.035", 150 a 260 cm.
bc75	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035", longitud entre 150 y 260 cm. o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud entre 150 y 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.
bc76	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035 a 0.038", longitud entre 150 y 260 cm.
bc77	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-260 cm.
bc78	Cuerda guía de alto soporte para balón periférico.
bc80	Cuerda guía especial para implante de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud entre 260 y 300 cm con curva prefabricada en diferentes tamaños.
bc81	Cuerda guía hidrofílica con núcleo de nitinol 0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud. o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.
bc82	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038 Y/O 0.018" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.
bc83	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.
bc84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud entre 175 y 300 cm.
bc85	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. O cuerda guía hidrofílica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038 " longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.
bc86	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y longitud entre 175 y 300 cm.
bc87	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud.
bc88	Cuerda guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.
bc89	Dispositivo ocluyente auto expandible para cierre de orejuela auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto expandible.
bc90	Dispositivo ocluyente de malla de nitinol y/o tratamiento cerámico (aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.
bc91	Dispositivo ocluyente de malla de nitinol, auto expandible y auto centrante, reposicionable, con marcas radiopacas proximal y distal además otra centrada en el eje largo del lóbulo distal. Diseño oval y de doble lóbulo, disco de retención distal y cuerpo central unidos y disco de retención proximal articulado. Con sistema de liberación. Incluye cable y sistema de liberación. diferentes medidas. Catéter Guía o camisa de Mullins.
bc92	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico con balón en la punta.
bc95	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica recubierta con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
bc97	Guía extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".
bc98	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol . 0.035 x 150 a 260cm
bc99	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano e hidrofílico De diversas medidas y longitudes.
bc107	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre de 5 a 12 Fr a elegir
bc108	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.
bc109	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.
bc110	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5 y 25 cm calibre 4, 5, 6, 7 u 8 fr. Con guía 0.018" a 0.038".
bc111	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 Fr. Con guía 0.014" a 0.038".
bc112	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8 fr.
bc113	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm, calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.
bc114	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032".

Anexo T4 Procedimientos Blenes de Consumo Básicos y SMI para HERI 2026

CLAVE	DESCRIPCION
bc115	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional entre 10 y 25 cm calibre 4 a 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.
bc118	Introducción Arterial para sistema TAVI longitud de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. O INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OFERTADO.
bc121	Introducción de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"
bc122	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 25 cm calibre 4 a 7 fr Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025
bc123	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)
bc125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.
bc126	Jeringa con seguro para aspiración, capacidad 60 cc o Catéter de aspiración neurovascular.
bc127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.
bc129	Kit de catéter, Incluye catéter balón sobre la guía, catéter balón tipo Inoue, catéter angiográfico, dilatador de 12Fr a 14Fr., Guía de .035" x 210 cm., jeringa de 20 cc. o Kit de sistema de dilatación de válvula mitral de doble balón con dilatador y accesorios
bc131	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aórtica de entre 20 y 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula premontada" ó "sistema de liberación con balón"
bc135	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr. O Micro catéteres convencionales preformados 0.027"
bc136	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.
bc141	Parche de dispersión de radiofrecuencia.
bc142	Prótesis endovascular, de Acero Inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 4.5 mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria o prótesis endovascular, de Acero Inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y de 8mm hasta 34mm de longitud. Con indicación coronaria
bc143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)
bc148	Sistema liberador para ocluidor de CTA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Ocluidor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias con patible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bc149	Sistema liberador para ocluidor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Ocluidor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión .
bc150	Sistema liberador para ocluidor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Ocluidor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento cerámico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bc152	Sistemas ocluidores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 12 fr. Diámetros de diversos diámetros Incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bc154	Stents periféricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 30 a 50 mm.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista

**Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para
Hemodinamia y Radiología Intervencionista**



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

ÍNDICE

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	4
4. REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR.....	4
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	12
6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.....	144
7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	15
8. NIVELES DE SERVICIO.....	15
9. UNIDAD DE MEDIDA.....	166
10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.....	166
11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	241
12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	241
13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.	241
14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. 25	
15. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	26
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:.....	277
17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	288
18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD	288
19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	28



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave CUCOP 33903-0012, de conformidad con lo siguiente:”

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endo-vascular para resolver patologías neurológicas, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida. Además de atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El “Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista” (SMI para HERI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

- a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir de la notificación al 15 de julio de 2026.
- b) **Plazo de la entrega del bien:**
- c) A partir de la notificación al 15 de julio de 2026., deberá cumplir con la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta-convocatoria.
- d) **Inicio para la prestación del Servicio:** será a partir a partir de la notificación al 15 de julio de 2026.
- e) **Tipo de Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento, aclarando que la entrega- recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 “Requerimientos de SMI para HERI”

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el ANEXO T 11 “Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para HERI” y atendiendo el directorio de las unidades médicas, listadas en el ANEXO T12 “Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI”.
- b) Será responsabilidad del participante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.
- c) La **transportación y resguardos** de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del participante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable del **aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) El participante adjudicado será el responsable del **aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del participante adjudicado.
- e) Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los **“FORMATOS de SMI para HERI”** con la nueva Unidad destino.
- f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Hemodinamia o radiología y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia, por medio del **FORMATO T6 “Entrega/Recepción de equipos”**, así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el **Formato T8 “Registro de asistencia a transferencia del conocimiento”** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T9 “Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios”.

Es importante señalar que el participante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo participante por partida.

La partida es un OOAD, están establecidos en el ANEXO T1 “Requerimiento de SMI para HERI”, con la finalidad de que el participante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los participantes no participen en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo T4.” Bienes de Consumo de SMI para Heri”. Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El participante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el participante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

4.1 Documentación Técnica

El participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la participante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El participante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista” de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** contenido en “**FORMATOS de SMI para HERI**” para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el participante en los Anexo T2.” Equipo médico de SMI para HERI”, Anexo T4.” Bienes de Consumo de SMI para HERI”, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”

(SMI para HERI)

- b) Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga” emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la “Constancia de Prórroga” donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2.”Equipo médico de SMI para HERI”, Anexo T4.”Bienes de Consumo de SMI para HERI ”, deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El participante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el participante, de acuerdo a la marca, modelo,



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el participante en el **FORMATO T21 “Propuesta para evaluación técnica /documental”** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del participante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”

(SMI para HERI)

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

- 4.2.5 Carta compromiso del Participante en la Instalación de Equipo;** en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T19 “Carta compromiso del Participante en la Instalación de Equipo”**, contenido en “formatos de SMI para HERI”.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.6 Aviso de Importación.** Escrito en formato libre en hoja membretada del participante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado).

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos.** El participante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 8 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el participante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados el participante deberá presentar el **FORMATO T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 8 (ocho) años de Fabricación a partir 2019”** (contenido en **FORMATOS** de SMI para HERI), adjuntando la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años al de la fecha de la presentación de su propuesta.



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un “Dictamen Técnico” y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2020 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 “EQUIPO de SMI para HERI.

En caso de que el participante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el Formato T30, póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el “Dictamen Técnico” y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos usados. Escrito en formato libre, en hoja membretada del participante y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Participante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”

(SMI para HERI)

los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.** Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el participante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.** Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Visita a las Instalaciones Institucionales

El participante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar hasta un día hábil previo a la Presentación de Propositiones, y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los participantes, con el propósito de que estos



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HERI, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el Anexo T12 “Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI ” con el Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia de la OOAD de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HERI, así mismo que deberá firmar la “Constancia de Visita a Sitio”, carta en escrito libre en hoja membretada del participante el cual deberá elaborar y presentar el participante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del participante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los participantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la “Constancia de Visita a Sitio”, carta en escrito libre en hoja membretada del participante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del participante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del participante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el participante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 “Carta relativo a la obligación del participante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda”, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

El participante de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participen en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el Anexo T20 “Equipos en propiedad”.



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”

(SMI para HERI)

Lo anterior servirá al participante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos.

Las visitas que realicen los participantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el participante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los participantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el participante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio participante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del “Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista” (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T13 “Reporte Individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios”.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del participante adjudicado un bien de consumo complementario y el participante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del participante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 136 de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del participante adjudicado un bien de consumo complementario y el participante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del participante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el participante adjudicado proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y participante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El participante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

- 5.4 **Equipo Médico Itinerante.** Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad “Equipo Itinerante”, entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el participante por partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el participante adjudicado deberá informar a las Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al ANEXO TI “ Requerimientos del SMI para HERI ” y ANEXO TI1 “Distribución de Equipo y Personal del SMI para HERI ”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Participante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Participante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.

El participante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Plazo no mayor a la notificación de adjudicación.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD.	Plazo no mayor a la notificación de adjudicación.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 “Reporte de Mantenimiento Preventivo”
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T5 “Reporte de Mantenimiento Correctivo.”



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T13 “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 “Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia”
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino....., En el turno vespertino....., Y en el turno nocturno....., éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El participante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el ANEXO T1 “Requerimientos de SMI para HERI”.

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al participante adjudicado, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T14.1 “Notificación de Pena Convencional Aplicable”**, al participante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T26 “Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios”** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Plazo no mayor a la notificación de adjudicación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		prestado oportunamente.		
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD.	Plazo no mayor a la notificación de adjudicación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Plazo no mayor a la notificación de la adjudicación.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	Equipos Médicos presentado por el participante adjudicado.	adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área..	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		servicio no prestado oportunamente.		
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS” de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.				

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el participante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el participante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 143 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO TI4.2 “NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”, al participante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO TI4 “REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el participante.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento	En un plazo máximo de 72 (setenta y	Por cada día natural que exceda	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin	Si el mismo equipo presenta	El Jefe de Servicio	Administrador del Contrato.



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	el nivel de servicio.	IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	io de esta área.	
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”

(SMI para HERI)

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 69 de la LAASSP, artículo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

Forma de Pago.

Plazo 20 días, el pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos. En pagos progresivos.

Requisito, Contrato y/o pedido recepción enlazados en el sistema FINAT.

Tipo de Glosa: Servicios Integrales.

Documentos que deben presentarse en ventanilla, representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código de la Federación, en la que se indique:

Numero de proveedor.

Numero de contrato

Numero de ID de pedido-recepción.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La factura deberá ser firmada por el administrador del contrato.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO T9 “Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios”, así como del reporte mensual, FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

LA ". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del participante adjudicado y por el personal administrativo del OOAD.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el participante, debidamente conciliado por la unidad médica, número de participante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, en un plazo no mayor al inicio de la vigencia.	• FORMATO T6 (T seis) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
2. Verificar que el participante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento en un plazo no mayor al inicio de la vigencia.	• Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el participante adjudicado y firmada tanto por el participante como por los responsables institucionales.
4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.



**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HERI)**

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 “Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios”.
7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 “Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios”.
8. Verificará que el participante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO TI5 “Reporte de Incidencias”
9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al participante adjudicado.	• Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO TI5 “Reporte de Incidencias”
10. Verificará que el participante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
11. Verificará que el participante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad

15. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el participante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo participante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el participante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA” (SMI para HERI)

propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Participante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El criterio de evaluación es binario, se evalúa si las ofertas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área técnica y posteriormente, se adjudica al oferente que cumplió dichos requisitos y oferte el precio más bajo.

- I. Los participantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica**, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- II. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el participante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 “Equipo médico de SMI para HERI”, y T4 “Bienes de Consumo de SMI para HERI” de la presente convocatoria.
- III. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar **FORMATO** en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el participante como sustento de la propuesta técnica que presenta.



“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”

(SMI para HERI)

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El participante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **FORMATO T32 “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO T26 “Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la ”**, validado por la unidad médica al correo adriana.zavala@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos de HERI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 “Reporte mensual de la productividad”.

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
Directores de la Unidad Médica	Jefe de Servicio de Hemodinamia

** Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

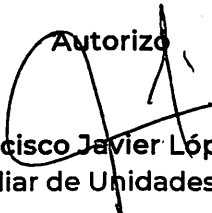


“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA”

(SMI para HERI)

(EL PARTICIPANTE HARÁ PROPIO LOS TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado del participante adjudicado y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Autorizo


Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
OF. N° O.A./029001/150100/0241/2026, ACUERDO DE SUBCAAS,
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000055434 - 2026

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
SEI Servicios Integrales
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 08/06/2026 Fecha Validación: 08/06/2026

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 18,000,000.00 51331019 3390310 SERV. INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINA

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0	0.0	13,600.0	800.0	900.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS:

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
DIECIOCHO MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 18,000,000.00

C.P. BLANCA JULIA GOMEZ CORTES

Autorizó

ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

\$ 18'000,000

02 JULIO 2026



Ing. Carlos Fernando
Rivera Alvarado
IMSS Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0241/2026

Mexicali, B.C. a 01 de Julio de 2026

Edith Santiago Avila.

Representante Legal Común de Masai Technology S.A. de C.V., Ubicado en av. Homero No. 407, Piso 5, Polanco V Sección, Ciudad de México, Código Postal: 11560, Tel. 56 6223 3240 / 55 6914 9803, Correo Electrónico: licitaciones@masaimedical.com / licitaciones2@masaimedical.com / licitaciones3@masaimedical.com y

Proune, S.A. de C.V., Ubicado en Alacio Pérez No. 1004, Colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz, Código Postal: 91910, tel. 229 337 0384 / 55 7248 7628, Correo Electrónico: licitaciones@hospitaldemaria.com.mx / licitaciones2@hospitaldemaria.com.mx / licitaciones3@hospitaldemaria.com.mx

Mediante Oficio No. 029001-200100/CAOA/730/2026, de fecha 19 de Junio de 2026, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 54 fracción III, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para el ejercicio 2026". En correlación a su propuesta legal-administrativa, técnica y económica, al Dictamen de Procedencia de la Excepción a la Licitación Pública emitido por la Jefatura de Prestaciones Médicas, y a la autorización con el acuerdo 018/2026 en la Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026, se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los importes totales que se describe a continuación:

IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO
\$7,200,000.00	\$18,000,000.00

De conformidad con lo que establece el artículo 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Numero de contrato	Objeto	Importe total sin IVA	Vigencia del contrato	Garantía de cumplimiento	Divisible o Indivisible
050GYR003T10126-001-00	Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista	\$ 15,517,241.38	01 al 15 de Julio de 2026	\$ 1,551,724.14	Divisible

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar 22 de Julio de 2026, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Bldv. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0241/2026

Mexicali, B.C. a 01 de Julio de 2026

2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.28 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, publicada en el DOF el 28 de Diciembre de 2025.
- II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>.
- III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal Institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0241/2026

Mexicali, B.C. a 01 de Julio de 2026

Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos**, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Fecha de firma del Contrato

22/07/2026

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Esta notificación es suscrita por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios

✓



Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 3 de 4

8



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/0241/2026

Mexicali, B.C. a 01 de Julio de 2026

Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.

MMSC/EJM



2026
año de
**Margarita
Maza**

Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (688) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA
NO. NOVENA
DÍA 01 MES JULIO AÑO 2025

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2026												
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"	EN SEGUIMIENTO AL OFICIO NO. 029001-200100/CAOA/730/2026 SUSCRITO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DONDE SE PRESENTA EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA", SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUB-COMITÉ LA AUTORIZACIÓN CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: ANTECEDENTES: SE AUTORIZÓ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 2K20/202600031, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2026, EMITIDO POR EL DR. CARLOS RAMÍREZ RAMOS, COORDINADOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS. SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN POR LOS DÍAS QUE LLEVARÁ LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-T-90-2026 QUE GARANTIZA EL SERVICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. EL PROCEDIMIENTO ESTÁ PRÓXIMO A INICIAR CON LA ETAPA DE JUNTA DE ACLARACIONES. LOS HOSPITALES HGR 1 Y HGZ 30, NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL E INSUMOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA, POR LO QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA EQUIPOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASÍ COMO CAPACITACIÓN, E INSUMOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO, ESTO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NO. 2000-001-001 QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES (SMI), QUE ESTABLECE QUE LOS SMI DEBERÁN SER UNA ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS, COMPLETOS Y ESPECÍFICOS, PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEN RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN, OTORGÁNDOLOS DE FORMA INTEGRAL, SIN INTERRUPCIONES, CON EL FIN DE EVITAR LOS IMPREVISTOS QUE AFECTAN EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA. LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES ESTARÁN CONFORMADOS POR EL EQUIPO MÉDICO Y SUS ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO Y ENTRE SÍ, SERÁN LOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA, MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA SU USO Y MANEJO, ADEMÁS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL DE ESTOS. MOTIVACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO A LA LEY, EN EL QUE ESTABLECE QUE, "SERÁ PROCEDENTE CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDADA EN EL ARTICULO 54 FRACCIÓN III DE LA LAASSP, CUANDO, ENTRE OTROS SUPUESTOS: AL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ACREDITE CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON ALGUN PROVEEDOR QUE TENGA CONTRATO VIGENTE CON LA MISMA U OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD PREVIAMENTE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, Y EL IMPORTE QUE SE EVITA POR "PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES" ES UNA PROYECCIÓN DE \$25,621,650.00 POR MES, SOLO CON UN DÍA DE HOSPITALIZACIÓN POR PACIENTE, SE DETERMINA EN LA INCIDENCIA DE COMPLICACIONES POR EL DIFERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS. LO ANTERIOR IMPLICA UN GASTO DIRECTO EN EL INSTITUTO, CALCULADO EN BASE AL ACUERDO NÚMERO ACDO. AS3.HCT.251125/344.P.DF, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS AL AÑO 2026, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025. EL COSTO SE CUANTIFICA EN BASE LA ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN DE PACIENTES PROMEDIO POR MES UN APROXIMADO DE 150 PACIENTES POR MES, DE MANERA QUE 150 PACIENTES X 170,811.00 (IMPORTE CALCULADO POR LOS SERVICIOS MÍNIMOS QUE REQUIERE UN PACIENTE AL DÍA), EQUIVALEN A 25,621,650.00 MENSUAL, CONSIDERANDO UN DÍA DE HOSPITALIZACIÓN.	01/8 SE AUTORIZA DIA 01 JUL 2025												
	<table><tr><th>TIPO DE SERVICIO</th><th>COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2026 (PESOS)</th></tr><tr><td colspan="2">ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL</td></tr><tr><td>CONSULTA DE ESPECIALIDADES2</td><td>2,082</td></tr><tr><td>ATENCIÓN DE URGENCIAS</td><td>3,111</td></tr><tr><td>DÍA PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN</td><td>15,764</td></tr><tr><td>ESTUDIO/PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA</td><td>67,696</td></tr><tr><td>DÍA PACIENTE EN TERAPIA INTENSTVA</td><td>82,158</td></tr></table>		TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2026 (PESOS)	ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL		CONSULTA DE ESPECIALIDADES2	2,082	ATENCIÓN DE URGENCIAS	3,111	DÍA PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN	15,764	ESTUDIO/PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA	67,696
TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2026 (PESOS)													
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL														
CONSULTA DE ESPECIALIDADES2	2,082													
ATENCIÓN DE URGENCIAS	3,111													
DÍA PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN	15,764													
ESTUDIO/PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA	67,696													
DÍA PACIENTE EN TERAPIA INTENSTVA	82,158													
	LA SUMA DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS QUE SE REALIZAN A CADA PACIENTE ES DE \$ 170,811.00, POR PACIENTE NO ATENDIDO. DE ENERO A MAYO 2026 SE HA INCREMENTADO LA PRODUCTIVIDAD DE PROCEDIMIENTOS POR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE ESPECIALISTAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 30, PROYECTANDO UN IMPACTO PRESUPUESTAL DEL 120% ADICIONAL APROXIMADAMENTE, A LA PRODUCTIVIDAD REPORTADA EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2025. • LA LISTA DE ESPERA DE PACIENTES ES DE 343, 289 DE ELLOS CON PROTOCOLO COMPLETO. • SE CUENTA CON 3 MÉDICOS CON ESPECIALIDAD EN HEMODINAMIA EN LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y JORNADA ACUMULADA. • CADA ESPECIALISTA EN PROMEDIO TIENE UNA PRODUCTIVIDAD DE 2 PROCEDIMIENTOS EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, Y 4 DIARIOS EN JORNADA ACUMULADA: ES DECIR EN PROMEDIO 28 POR SEMANA EN TOTAL. • SUMADO A LO ANTERIOR, UN MÉDICO HEMODINAMISTA EN PACIENTES CONGÉNITOS, EN SU MAYORÍA PEDIÁTRICOS, ADSCRITO AL HGP NO. 31, REALIZA PROCEDIMIENTOS EN LA SALA DEL HGZ 30 EN EL TURNO MATUTINO, CON UN PROMEDIO DE 4 POR SEMANA. ESTE MÉDICO ESPECIALISTA TIENE 10 PACIENTES PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN, MISMO QUE SE SUMAN A LA CANTIDAD INDICADA EN EL PRIMER PUNTO. • ESTOS PROCEDIMIENTOS PARA PACIENTES CONGÉNITOS TIENEN COSTOS PROMEDIOS: CIERRE DE PCA DE \$ 100,000. Y CIERRE DE CIA PROMEDIO DE \$ 300,000.00. • CADA PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA DIAGNOSTICO TIENE UN COSTO APROXIMADO DE \$ 10,000.00 PESOS. • PROCEDIMIENTOS DE ANGIOPLASTIA TIENE UN COSTO PROMEDIO DE \$ 170,000.00 PESOS. • UN IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA TRANSCATETER (TAVI), DE LOS CUALES TENEMOS 3 PENDIENTES, TIENE UN COSTO EN PROMEDIO DE \$900,000.00 PESOS. SE PROYECTA LA PRODUCTIVIDAD ESTIMADA DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2026, EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 30, SIN CONTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ALTO COSTO TAVI'S.													
CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 68 LAASSP) SE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO CONTRATO PLURIANUAL: NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 5331010 PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: SI	MONTO: \$18,000,000.00 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES DEL OOAD CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO												
PRESIDENTE DR. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA VOCAL ING. CARLOS DAVID BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS VOCAL ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VOCAL DRA. GERALDINE VERONICA LUGO PRECIADO ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS SECRETARIO TÉCNICO ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS														



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA
NO. NOVENA
DÍA 01 MES JULIO AÑO 2026

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-S0-GYR-050GYR003-T-101-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2026																																																																																				
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA"	<table border="1"><thead><tr><th rowspan="2">TURNO</th><th rowspan="2">PACIENTES</th><th colspan="3">PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESTIMADOS</th><th colspan="3">ANGIOPLASTIAS/CIERRE DE CIA, ESTIMADAS</th><th rowspan="2">SUBTOTALES</th></tr><tr><th>NO.</th><th>COSTO PROMEDIO</th><th>IMPORTE POR DIAGNÓSTICOS</th><th>NO.</th><th>COSTO PROMEDIO</th><th>IMPORTE POR ANGIOPLASTIA/ CIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>MATUTINO</td><td>20</td><td>2</td><td>\$ 10,000.00</td><td>\$20,000.00</td><td>18</td><td>\$170,000.00</td><td>\$ 3,060,000.00</td><td>\$ 3,080,000</td></tr><tr><td>VESPERTINO</td><td>20</td><td>2</td><td>\$ 10,000.00</td><td>\$20,000.00</td><td>18</td><td>\$170,000.00</td><td>\$ 3,060,000.00</td><td>\$ 3,080,000</td></tr><tr><td>ACUMULADA</td><td>8</td><td>2</td><td>\$ 10,000.00</td><td>\$20,000.00</td><td>6</td><td>\$170,000.00</td><td>\$ 1,020,000.00</td><td>\$ 1,040,000</td></tr><tr><td>CONGÉNITOS</td><td>8</td><td>2</td><td>\$ 10,000.00</td><td>\$20,000.00</td><td>6</td><td>\$300,000.00</td><td>\$ 1,800,000.00</td><td>\$ 1,820,000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$9,020,000</td></tr></tbody></table> EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1, TIENE DOS SALAS DE HEMODINAMIA, 07 ESPECIALISTAS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS EN E TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y JORNADA ACUMULADA. SE PROYECTA LA PRODUCTIVIDAD ESTIMADA DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2026, EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1. <table border="1"><thead><tr><th>NO.</th><th>PROCEDIMIENTO</th><th>NO.</th><th>IMPORTE APROXIMADO POR PACIENTE</th><th>SUBTOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA.</td><td>4</td><td>\$ 900,000</td><td>\$ 3,600,000</td></tr><tr><td>2.-</td><td>PROCEDIMIENTOS ALTO COSTO HEMODINAMIA PEDIÁTRICA.</td><td>10</td><td>\$ 300,000</td><td>\$ 3,000,000</td></tr><tr><td>3.-</td><td>OTROS PROCEDIMIENTOS NO DE ALTO COSTO, SIN INCLUIR BIENES DE CONSUMO ADICIONAL.</td><td>46</td><td>\$ 81,065.00</td><td>\$ 3,728,990</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$10,328,990</td></tr></tbody></table> CON LO EXPUERTO EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SE SOLICITA CONSIDERAR LOS ARGUMENTOS PARA VALIDAR LA CONTRATACIÓN PROPUESTA, COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR PROPUESTO: PARTICIPANTE A, MASAI TECHNOLOGY, SA DE CV, UBICADO EN HOMERO 407 PISO 5, POLANCO V SECCIÓN. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11580. TELÉFONO: 55-69-14-98-03 Y CORREO ELECTRÓNICO: LICITACIONES@MASAIMEDICAL.COM, PARTICIPANTE B, PROUNE, SA DE CV, UBICADO EN ALACIO PEREZ, NO. 1004, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, C.P. 91910. TELÉFONO: 229 337 0384 Y CORREO ELECTRÓNICO: LICITACIONES@HOSPITALDEMARIA.COM.MX, POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$18,000,000.00 I.V.A. INCLUIDO. VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 1 AL 15 DE JULIO 2026. LOS CRITERIOS PARA REALIZAR ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SON: EFICACIA: EL REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, A TRAVÉS DE LA UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PERMITIRÁ AL INSTITUTO GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE CON PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA Y CARDIOVASCULARES, CON CAPACIDAD DE DIAGNOSTICAR Y TRATAR AFECCIONES CARDIOVASCULARES MEDIANTE TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS (COMO CATÉTERES), INCLUYENDO UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA, MENOR RIESGO DE COMPLICACIONES (COMO INFECCIONES O SANGRADO) Y EVITAR CIRUGÍAS A CORAZÓN ABIERTO, CON DIAGNÓSTICO PRECISO Y TRATAMIENTO SIMULTÁNEO QUE ORIGINA EL RESULTADO INMEDIATO. EFICIENCIA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.2.4.1.1.DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE EXCEPCIÓN, PROPONE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CLARO QUE GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PERMITIÉNDOLE OTORGAR EL SERVICIO MÉDICO BAJO LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CON ATENCIÓN DE LA DEMANDA EN PACIENTES QUE REQUIEREN PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULAR, POR EL PERIODO DE TIEMPO QUE SE LLEVARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. TRANSPARENCIA: EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PUBLICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX, DEJA EVIDENCIA DE LA INVITACIÓN A PROVEEDURÍA RELACIONADA CON EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, CON ACCESO A LA INFORMACIÓN OPORTUNA, CLARA Y COMPLETA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE INVITARON A OTROS COTIZANTES. SE CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000065434-2026 EXPEDIDOS POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PARTIDA 51331019 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$18,000,000.00 QUE AMPARA EL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN.	TURNO	PACIENTES	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESTIMADOS			ANGIOPLASTIAS/CIERRE DE CIA, ESTIMADAS			SUBTOTALES	NO.	COSTO PROMEDIO	IMPORTE POR DIAGNÓSTICOS	NO.	COSTO PROMEDIO	IMPORTE POR ANGIOPLASTIA/ CIA	MATUTINO	20	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	18	\$170,000.00	\$ 3,060,000.00	\$ 3,080,000	VESPERTINO	20	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	18	\$170,000.00	\$ 3,060,000.00	\$ 3,080,000	ACUMULADA	8	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	6	\$170,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 1,040,000	CONGÉNITOS	8	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	6	\$300,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 1,820,000	TOTAL							\$9,020,000	NO.	PROCEDIMIENTO	NO.	IMPORTE APROXIMADO POR PACIENTE	SUBTOTAL	1.	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA.	4	\$ 900,000	\$ 3,600,000	2.-	PROCEDIMIENTOS ALTO COSTO HEMODINAMIA PEDIÁTRICA.	10	\$ 300,000	\$ 3,000,000	3.-	OTROS PROCEDIMIENTOS NO DE ALTO COSTO, SIN INCLUIR BIENES DE CONSUMO ADICIONAL.	46	\$ 81,065.00	\$ 3,728,990	TOTAL				\$10,328,990	
	TURNO			PACIENTES	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESTIMADOS			ANGIOPLASTIAS/CIERRE DE CIA, ESTIMADAS			SUBTOTALES																																																																											
		NO.	COSTO PROMEDIO		IMPORTE POR DIAGNÓSTICOS	NO.	COSTO PROMEDIO	IMPORTE POR ANGIOPLASTIA/ CIA																																																																														
	MATUTINO	20	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	18	\$170,000.00	\$ 3,060,000.00	\$ 3,080,000																																																																													
	VESPERTINO	20	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	18	\$170,000.00	\$ 3,060,000.00	\$ 3,080,000																																																																													
	ACUMULADA	8	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	6	\$170,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 1,040,000																																																																													
	CONGÉNITOS	8	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	6	\$300,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 1,820,000																																																																													
	TOTAL							\$9,020,000																																																																														
	NO.	PROCEDIMIENTO	NO.	IMPORTE APROXIMADO POR PACIENTE	SUBTOTAL																																																																																	
	1.	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA.	4	\$ 900,000	\$ 3,600,000																																																																																	
2.-	PROCEDIMIENTOS ALTO COSTO HEMODINAMIA PEDIÁTRICA.	10	\$ 300,000	\$ 3,000,000																																																																																		
3.-	OTROS PROCEDIMIENTOS NO DE ALTO COSTO, SIN INCLUIR BIENES DE CONSUMO ADICIONAL.	46	\$ 81,065.00	\$ 3,728,990																																																																																		
TOTAL				\$10,328,990																																																																																		
CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 68 LAASSP) SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO CONTRATO PLURIANUAL: NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 5131019 PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: SI	MONTO: \$18,000,000.00 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES DEL OOAD CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO																																																																																				
PRESIDENTE DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	VOCAL LIC. CARLOS DAVID GARRAZA NABO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	VOCAL DRA. GERALDINE VERONICA CUEVA PRECIADO ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS																																																																																				
VOCAL ING. ALEJANDRO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	VOCAL ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS																																																																																				



Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista 2026, que forma parte Oficio No. 029001-200100/CAOA/730/2026.**

En cumplimiento al Artículo 108 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- III. El resultado de la investigación de mercado y un análisis del mismo, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;
- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y
- VIII. El lugar y fecha de emisión.



I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Introducción:

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, propone la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista 2026, con clave **CUCOP 33900012**.

Descripción: "

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioablación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir de la notificación al 15 de julio de 2026.

Se requiere Equipo Médico con puesta en operación que garantice la realización de los procedimientos, para lo cual se requiere de equipos nuevos o equipos usados, que cumplan con las características descritas en el Anexo Técnico.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos se encuentran establecidos en los términos y condiciones y anexo técnico.



III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y UN ANÁLISIS DEL MISMO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 45,46,47,49,51,52,53,108 fracción III de su Reglamento, se concluye lo siguiente:

Como primera fuente de información para la integración de la investigación de mercado, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realizó una búsqueda en la Plataforma Compras MX correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, así como en los antecedentes históricos de contratación de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), identificando procedimientos de contratación iguales o similares al requerido para la prestación del Servicio Médico Integral.

Como segunda fuente de información, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento efectuó una solicitud de cotización a través de la Plataforma Compras MX, dirigida a los posibles proveedores identificados mediante la búsqueda referida en el párrafo anterior, con la finalidad de verificar la existencia de participantes con capacidad técnica, operativa y legal para cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y demás requisitos aplicables para la contratación del Servicio Médico Integral.

Derivado de la solicitud de cotización a través de la Plataforma Compras MX, se recibió oferta para la prestación del Servicio en cuestión de cantidad, calidad y oportunidades requeridas. El procedimiento de contratación que se determinó llevar a cabo para la contratación es de adjudicación directa.

Por medio de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00022769, se recibieron propuestas de dos cotizantes Corvasc Devices, S.A. de C.V. y MASAI TECHNOLOGY S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROUNE, S.A. DE C.V.

El análisis de los precios ofertados es aceptable para su contratación, concluyendo que el cotizante MASAI TECHNOLOGY S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROUNE, S.A. DE C.V., ofrece condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados.

El resultado de la investigación de mercado sustenta la elección del procedimiento bajo el fundamento 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, y 54 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", 108 y 109 Fracción III inciso a), identificando características técnicas, niveles de calidad, tiempos de entrega y demás requisitos solicitados

IV. - EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la **adjudicación directa con fundamento al artículo 54 Fracción III de la LAASSP.**



La adjudicación directa del servicio se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, y 54 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", 108 y 109 Fracción III inciso a) del reglamento de la citada Ley, y demás disposiciones aplicables en la materia.

El procedimiento de adjudicación directa propuesto se motiva con lo siguiente:
MOTIVACION:

Primero, fundamentación:

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su **Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2024-2030.

Segundo, Se autorizó garantizar la continuidad del servicio médico integral al 30 de septiembre de 2026, mediante oficio No. 09538461 2K20/202600031, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Dr. Carlos Ramirez Ramos, Coordinador para la Administración de Servicios Médicos Indirectos.

Se requiere la contratación por los días que llevará la conclusión del procedimiento de licitación pública LA-50-GYR-050GYR003-T-90-2026 que garantiza el servicio al 30 de septiembre de 2026. El procedimiento esta próximo a iniciar con la etapa de Junta de Aclaraciones.

Tercero.- Los hospitales HGR 1 y HGZ 30, no cuenta con equipamiento, instrumental e insumos para realizar los procedimientos de hemodinamia, por lo que se hace necesaria la contratación a través de un servicio integral que incluya equipos con mantenimiento preventivo y correctivo así como capacitación, e insumos compatibles con el equipo ofertado, esto en cumplimiento a la Norma No. 2000-001-001 que establece las disposiciones generales para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales (SMI), que establece que los SMI deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.



Acreditación del fundamento legal propuesto.

En cumplimiento al artículo 54 Fracción III de la LAASSP y 109 del reglamento a la Ley, en el que establece que, "Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, inciso a):

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Artículo 109.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- a) *La dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública, y*

El importe que se evita por "PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES" es una proyección de **\$25,621,650.00 por mes, solo con un día de hospitalización por paciente**, se determina en la incidencia de complicaciones por el diferimiento de procedimientos. Lo anterior implica un gasto directo en el instituto, calculado en base al al ACUERDO número ACDO. AS3.HCT.251125/344.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2025, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025.

El costo se cuantifica en base la estadística de atención de pacientes promedio por mes un aproximado de 150 pacientes por mes entre las dos unidades médicas con esta especialidad, de manera que 150 pacientes x 170,811.00 (importe calculado por los servicios mínimos que requiere un paciente al día), equivalen a **25,621,650.00 mensual, considerando un día de hospitalización.**

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2026 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Especialidades2	2,082
Atención de Urgencias	3,111
Día Paciente en Hospitalización	15,764
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	67,696
Día Paciente en Terapia Intensiva	82,158

La suma de los servicios mínimos que se realizan a cada paciente es de **\$ 170,811.00, por paciente no atendido.**



De enero a mayo 2026 se ha incrementado la productividad de procedimientos por la actualización de la plantilla de especialistas en el Hospital General de Zona No. 30, proyectando un impacto presupuestal del 120% adicional aproximadamente, a la productividad reportada en el último semestre de 2025.

- La lista de espera de pacientes es de 343, 289 de ellos con protocolo completo.
- Se cuenta con 3 médicos con especialidad en Hemodinamia en los turnos matutino, vespertino y jornada acumulada.
- Cada especialista en promedio tiene una productividad de 2 procedimientos en turno matutino y vespertino, y 4 diarios en jornada acumulada; es decir en promedio 28 por semana en total.
- Sumado a lo anterior, un médico Hemodinamista en pacientes congénitos, en su mayoría pediátricos, adscrito al HGP No. 31, realiza procedimientos en la sala del HGZ 30 en el turno matutino, con un promedio de 4 por semana. Este médico especialista tiene 10 pacientes pendientes de programación, mismos que se suman a la cantidad indicada en el primer punto.
- Estos procedimientos para pacientes congénitos tienen costos promedios: Cierre de PCA de \$ 100,000. y Cierre de CIA promedio de \$ 300,000.00.
- Cada procedimiento de Hemodinamia diagnóstico tiene un costo aproximado de \$ 10,000.00 pesos.
- Procedimientos de Angioplastia tiene un costo promedio de \$ 170,000.00 pesos.
- Un Implante de Válvula Aortica Transcateter (TAVI), de los cuales tenemos 3 pendientes, tiene un costo en promedio de \$900,000.00 pesos.

Se proyecta la productividad estimada del 1 al 15 de julio de 2026, en el Hospital General de Zona No. 30, sin contar los procedimientos de alto costo TAVI'S.

Turno	Pacientes	Procedimientos Diagnósticos estimados			Angioplastias/Cierre de CIA, estimadas			Subtotales
		No.	Costo promedio	Importe por Diagnósticos	No.	Costo promedio	Importe por Angioplastia/ CIA.	
Matutino	20	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	18	\$170,000.00	\$ 3,060,000.00	\$ 3,080,000
Vespertino	20	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	18	\$170,000.00	\$ 3,060,000.00	\$ 3,080,000
Acumulada	8	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	6	\$170,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 1,040,000
Congénitos	8	2	\$ 10,000.00	\$20,000.00	6	\$300,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 1,820,000
Total								\$9,020,000

El Hospital General Regional No. 1, tiene dos salas de Hemodinamia, 07 especialistas para realizar procedimientos en e turno matutino, vespertino y jornada acumulada.

Se proyecta la productividad estimada del 1 al 15 de julio de 2026, en el Hospital General Regional No. 1.

No.	Procedimiento	No.	Importe aproximado por paciente	Subtotal.
1.	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	4	\$ 900,000	\$ 3,600,000
2.-	procedimientos alto costo hemodinamia pediátrica.	10	\$300,000	\$ 3,000,000



No.	Procedimiento	No.	Importe aproximado por paciente	Subtotal.
3.-	Otros procedimientos no de alto costo, sin incluir bienes de consumo adicional.	46	\$ 81,065.00	\$ 3,728,990
Total				\$10,328,990

Con lo expuesto en párrafos que anteceden, se solicita considerar los argumentos para validar la contratación propuesta, como objetivo primordial el de garantizar la continuidad del servicio.

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Importe mínimo de \$ 7,200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$18,000,000.00 (diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.),

Forma de Pago.

Plazo 20 días, el pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos. En pagos progresivos.

Requisito, Contrato y/o pedido recepción enlazados en el sistema FINAT.

Tipo de Glosa: Servicios Integrales.

Documentos que deben presentarse en ventanilla, representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código de la Federación, en la que se indique:

Numero de proveedor.

Numero de contrato

Numero de ID de pedido-recepción.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Las facturas deben firmarse por el administrador del contrato.

VI.- EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES, O TRATÁNDOSE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDADOS EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, LOS NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS QUE SERÁN INVITADAS;

PARTICIPANTE A, MASAI TECHNOLOGY, SA DE CV, ubicado en Homero 407 Piso 5, Polanco V Sección. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11580. Teléfono: 55-69-14-98-03 y correo electrónico: licitaciones2@masaimedical.com

PARTICIPANTE B, PROUNE, SA DE CV, ubicado en Alacio Perez, No. 1004, Colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz Ignacio de la Llave, C.P. 91910. Teléfono: 229 337 0384 y correo electrónico: licitaciones2@hospitaldemaria.com.mx

VII.- LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO:



En apego al artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Eficacia: El realizar la contratación del servicio requerido, a través de la una adjudicación directa, permitirá al Instituto garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente con procedimientos de hemodinamia y cardiovasculares, con capacidad de diagnosticar y tratar afecciones cardiovasculares mediante técnicas mínimamente invasivas (como catéteres), incluyendo una recuperación más rápida, menor riesgo de complicaciones (como infecciones o sangrado) y evitar cirugías a corazón abierto, con diagnóstico preciso y tratamiento simultáneo que origina el resultado inmediato.

Eficiencia: De acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el presente dictamen de excepción, propone un procedimiento de Adjudicación Directa claro que garantiza al Instituto las mejores condiciones disponibles permitiéndole otorgar el servicio médico bajo las necesidades que se requieren, optimizando los recursos presupuestales con atención de la demanda en pacientes que requieren procedimientos cardiovascular, por el periodo de tiempo que se llevara el procedimiento de licitación para garantizar el servicio al 30 de septiembre de 2026.

Transparencia: El proceso de investigación de mercado publicado a través de la plataforma de compras MX, deja evidencia de la invitación a proveeduría relacionada con el servicio médico integral, con acceso a la información oportuna, clara y completa relativa al procedimiento de adjudicación directa, se invitaron a otros cotizantes.

MASAI TECHNOLOGY SA DE CV
PROUNE SA DE CV
VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV
VITALMEX COMERCIAL SA DE CV
GRUPO VITALMEX SA DE CV
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV
MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV
MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV
SUMINISTROS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV
SINCRONIA MEDICA APLICADA SA DE CV
HOSPITAL PROMOTION SERVICE SA DE CV
CORVASC DEVICES SA DE CV
TECNOLOGIA MEDICA DIART SA DE CV
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO SA DE CV
COMERLAT SA DE CV
AUG SA DE CV
PERFIL LATTICCE S DE RL DE CV
JUAMA SA DE CV
SOLUCIONES MEDCO SA DE CV



VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 19 de junio de 2026.

Quien suscribe el presente documento, presenta el dictamen a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 54 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

5

Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. EDITH SANTIAGO AVILA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA PARTE PROUNE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR JOHNATAN SANCHEZ REYNAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, declara que:

- 1.1.1** Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número, de fecha 11 de abril del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda Titular de la Notaria Publica Número 129 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número N-2018045868 de fecha 07 junio de 2018.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones:

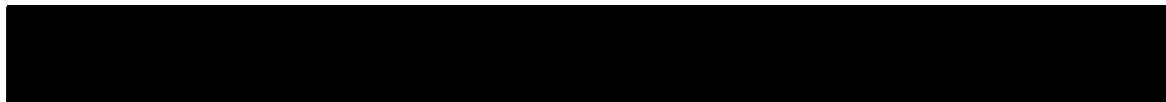
Número de escritura pública: 153,807 Fecha: 16 de marzo del 2022
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, Notario Público No. 129 de la Ciudad de México.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2018045868

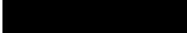
Número de escritura pública: 52,012 Fecha: 28 de octubre de 2022
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, Notario Público No. 25 del Estado de México.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2018045868

Número de escritura pública: 28,107 Fecha: 05 de julio de 2024
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC.RICARDO CUEVAS MIGUEL, TITULAR DE LA NOTARIA No. 210 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2018045868

Número de escritura pública: 29,911 Fecha: 30 de octubre de 2025
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. JOSÉ ANTONIO ZORRAQUIN PAREDES, TITULAR DE LA NOTARIA No. 53 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2018045868

Los nombres de sus socios son:



- 1.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número **MTE180411J24** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número 

- 1.1.3** Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 29,911 de fecha 30 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Zorraquin Paredes, Titular de la Notaria Publica Número 53 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil No. N-2018045868 de fecha 07 de noviembre de 2025; manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que dichas facultades no le han sido

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

SE ELIMINÓ REGISTRO PATRONAL, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

El domicilio del representante legal [REDACTED]

1.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución, administración, diseño, desarrollo, fabricación, implementación, instalación, integración, aplicación de toda clase de equipos médicos, material e insumos médicos, dispositivos médicos, implantes, instrumental médico, material de curación, medicamentos, insumos farmacéuticos, servicios médicos, servicios hospitalarios, servicios de laboratorio y diagnóstico médico, imágenes y rayos x, gases medicinales y cualquier otro objeto relacionado con el ámbito de la salud; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Av. Homero No. 407, Piso 5, Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.**

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, declara que:

2.1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número 18,872, de fecha 23 de enero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, titular de Notaría Pública Número 29 con ejercicio y residencia en la Ciudad de Veracruz, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Veracruz, bajo la inscripción del libro 402, de fecha 19 de marzo de 1997.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

- 1. Número de escritura pública: 19,376 Fecha: 22 de octubre de 1997**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo Titular de la notaría pública No. 29 de la Ciudad de Veracruz
- 2. Número de escritura pública: 19,379 Fecha: 23 de octubre de 1997**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo Titular de la notaría pública No. 29 de la Ciudad de Veracruz
- 3. Número de escritura pública: 46,741 Fecha: 14 de mayo de 1997**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Pablo Manuel Pérez Kuri Titular de la notaría pública No. 7 de la Ciudad de Veracruz
- 4. Número de escritura pública: 2,351 Fecha: 08 de octubre de 2003**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Genaro Isidro López Castillo Titular de la notaría pública No. 13 de la Ciudad de Veracruz
- 5. Número de escritura pública: 2,352 Fecha: 08 de octubre de 2003**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Genaro Isidro López Castillo Titular de la notaría pública No. 13 de la Ciudad de Veracruz
- 6. Número de escritura pública: 2,353 Fecha: 08 de octubre de 2003**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Genaro Isidro López Castillo Titular de la notaría pública No. 13 de la Ciudad de Veracruz

7. **Número de escritura pública: 5,580 Fecha: 26 de septiembre de 2007**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Anel Sosa Errasquin Titular de la notaría pública No. 9 de la Ciudad de Veracruz
8. **Número de escritura pública: 44,980 Fecha: 25 de octubre 2007**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo Titular de la notaría pública No. 29 de la Ciudad de Veracruz
9. **Número de escritura pública: 6,117 Fecha: 28 de febrero 2008**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Anel Sosa Errasquin Titular de la notaría pública No. 9 de la Ciudad de Veracruz
10. **Número de escritura pública: 16,149 Fecha: 15 de agosto de 2012**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Anel Sosa Errasquin Titular de la notaría pública No. 9 de la Ciudad de Veracruz
11. **Número de escritura pública: 929 Fecha: 31 de diciembre de 2019**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Pablo Zamora Díez Titular de la notaría pública No.48 de la Ciudad de Veracruz

Los nombres de sus socios son:

[REDACTED]

2.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número **PRO9701286LA** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [REDACTED]

2.1.3 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 50,122 de fecha 20 de noviembre de 2025 pasada ante la fe de la Lic. LAURA DÍAZ SAMANO DE CALDERA, Titular de la Notaría No. 14 del Estado de México, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

El domicilio del representante legal es:

[REDACTED]

2.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: La compra, venta, importación, exportación, comercialización, promoción y distribución de toda clase de productos médicos en general y de material médico quirúrgico desechable, la renta y consignación de equipos médicos en general entre otros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NOMBRES DE SOCIOS Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

2.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Alacio Pérez, No. 1004, Colonia Ignacio Zaragoza, Veracruz, Veracruz Ignacio de la Llave, C.P. 91910.

Los integrantes que conforman la participación conjunta para la presentación de la propuesta para el procedimiento de contratación referente a la solicitud de cotización **SC-2026-00022763** referente al **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA** convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional de Baja California, en los términos establecidos por la convocante, son los siguientes

	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	MASAI TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	EDITH SANTIAGO AVILA
2	PROUNE, S.A. DE C.V.	OSCAR JOHNATAN SANCHEZ REYNAGA

3.1 “LAS PARTES” declaran que:

3.1.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en el procedimiento de contratación solicitud de cotización **SC-2026-00022763** referente al **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**.

3.1.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la investigación, cumpliendo con lo establecido en la solicitud y con lo dispuesto en los artículos 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición en el procedimiento de contratación solicitud de cotización **SC-2026-00022763** referente al **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA** y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante “A”: MASAI TECHNOLOGY S.A. DE C.V., QUIEN SE ENCARGARÁ DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE COMÚN, LA EMISIÓN DE FACTURAS, APORTACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMO FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES; REGISTROS SANITARIOS VIGENTES, CARTAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O APOYO; ASI COMO, LOS DEMÁS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LO ANTERIOR LO REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA QUE ACREDITE Y RESPALDE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LA PROPUESTA el procedimiento de contratación solicitud de cotización **SC-2026-00022763** referente al **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA** , EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS LA PUESTA EN MARCHA Y LA OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

Participante “B”: PROUNE, S.A. DE C.V., QUIEN SE ENCARGARÁ DE APORTACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMO FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL RECURSO HUMANO SOLICITADO, ASÍ COMO BRINDAR EL PERSONAL REQUERIDO EN LA LICITACIÓN, Y DEMÁS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LO ANTERIOR LO REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA QUE ACREDITE Y RESPALDE LO

SOLICITADO POR LA CONVOCANTE en el procedimiento de contratación solicitud de cotización **SC-2026-00022763** referente al SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, ASÍ COMO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS LA PUESTA EN MARCHA Y LA OPERACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL.

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE DEL CONSORCIO		FORMA DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO
		PARTICIPANTE A	PARTICIPANTE B	
LÍDER DEL CONSORCIO Y REPRESENTACIÓN COMÚN				
REPRESENTACIÓN	LÍDER DEL CONSORCIO Y REPRESENTANTE COMÚN.	✓		REPRESENTACIÓN ANTE LA CONVOCANTE. TOMA DE DECISIONES.
FACTURACIÓN Y COBRO	EMISIÓN DE FACTURAS, REALIZACIÓN DE COBRO Y EFECTUAR PAGOS.	✓		MEDIANTE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CFDI Y REALIZACIÓN DE COBRO.
CAPACIDAD DEL LICITANTE				
RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO	APORTA INFORMACIÓN TÉCNICA COMO FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES, ASÍ COMO LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES		✓	MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
DEMÁS REQUISITOS				
DEMÁS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	DEMÁS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA NO CONTEMPLADOS EN ESTA MATRIZ DE OBLIGACIONES.	✓	✓	PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA DEPENDENCIA

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” convienen expresamente que, el representante común será el “EL PARTICIPANTE A”, representado legalmente por la C. EDITH SANTIAGO AVILA, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí, en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado el procedimiento de contratación solicitud de cotización **SC-2026-00022763** referente al SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven del contrato respectivo.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" convienen expresamente, que **"EL PARTICIPANTE A"** quien será el único facultado para emitir y efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se preste al IMSS, con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación solicitud de cotización **SC-2026-00022763** referente al **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de contratación solicitud de cotización **SC-2026-00022763** referente al **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA**, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

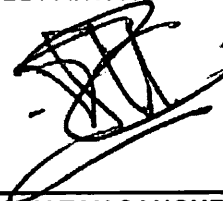
Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día 16 de junio de 2026.

"EL PARTICIPANTE A"



EDITH SANTIAGO AVILA
APODERADA LEGAL
MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"



OSCAR JOHNNATAN SANCHEZ REYNAGA.
REPRESENTANTE LEGAL
PROUNE, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

Ciudad de México a 16 de junio de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PRESENTE:

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL COTIZANTE: MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROUNE, S.A. DE C.V. FECHA: R.F.C. : MASAI MTE180411J24 PROUNE PRO9701286LA No. PRESTADOR: 0000156939 DOMICILIO: MASAI: CALLE HOMERO, NUMERO 407, PISO 5, COLONIA POLANCO V SECCION, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MEXICO. PROUNE: CALLE ALACIO PEREZ, NUMERO 1004, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, C.P. 91910, VERACRUZ.		DIA 16	MES 06	AÑO 2026
FABRICANTE DISTRIBUIDOR		R.F.C.		
TÉLEFONO 55 9244 2473 229 337 0384	FAX S/N	CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@masaimedical.com , licitaciones2@masaimedical.com licitaciones3@masaimedical.com licitaciones@hospitaldemaria.com.mx , licitaciones2@hospitaldemaria.com.mx licitaciones3@hospitaldemaria.com.mx		
		NUMERO DE PRESTADOR IMSS 0000156939		

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACION NUMERO _ SC-2026-00022763

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	40	100	\$2,699.00	\$107,960.00	\$269,900.00
1	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	8	20	\$5,999.00	\$47,992.00	\$119,980.00
1	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	40	100	\$3,999.00	\$159,960.00	\$399,900.00
1	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	24	60	\$12,699.00	\$304,776.00	\$761,940.00
1	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	3	6	\$21,599.00	\$64,797.00	\$129,594.00

✉ contacto@masaimedical.com ☎ +52 55 9244 2473

📍 Homero 407 Piso 5, Polanco V Sección. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11560

Masai Technology, S.A. de C.V.

1	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	3	5	\$1,099.00	\$3,297.00	\$5,495.00
1	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	24	60	\$12,999.00	\$311,976.00	\$779,940.00
1	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	24	60	\$7,999.00	\$191,976.00	\$479,940.00
1	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	2	3	\$45,000.00	\$90,000.00	\$135,000.00
1	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor adulto.	2	3	\$82,999.00	\$165,998.00	\$248,997.00
1	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	2	3	\$179,999.00	\$359,998.00	\$539,997.00
1	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor.	2	3	\$1,480.76	\$2,961.52	\$4,442.28
1	60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.	2	3	\$1,098.52	\$2,197.04	\$3,295.56
1	60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	2	3	\$1,178.22	\$2,356.44	\$3,534.66
1	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	2	3	\$1,050.97	\$2,101.94	\$3,152.91
1	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	2	3	\$30,990.00	\$61,980.00	\$92,970.00
1	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).	2	3	\$2,027.54	\$4,055.08	\$6,082.62
1	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2	3	\$42,990.00	\$85,980.00	\$128,970.00
1	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	2	3	\$68,990.00	\$137,980.00	\$206,970.00
1	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	2	3	\$729,256.00	\$1,458,512.00	\$2,187,768.00
1	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	2	3	\$8,890.00	\$17,780.00	\$26,670.00
1	60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).	2	3	\$1,090.72	\$2,181.44	\$3,272.16
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	50	125	\$2,699.00	\$134,950.00	\$337,375.00
1	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	12	30	\$5,999.00	\$71,988.00	\$179,970.00
1	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	50	125	\$3,999.00	\$199,950.00	\$499,875.00
1	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	20	50	\$12,699.00	\$253,980.00	\$634,950.00
1	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	3	6	\$21,599.00	\$64,797.00	\$129,594.00
1	60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	8	18	\$1,099.00	\$8,792.00	\$19,782.00
1	60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	8	80	\$12,999.00	\$103,992.00	\$1,039,920.00
1	60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	40	100	\$7,999.00	\$319,960.00	\$799,900.00
1	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	2	3	\$45,000.00	\$90,000.00	\$135,000.00
1	60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclisor adulto.	2	3	\$82,999.00	\$165,998.00	\$248,997.00
1	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	2	3	\$179,999.00	\$359,998.00	\$539,997.00
1	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor.	2	3	\$1,480.76	\$2,961.52	\$4,442.28
1	60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.	2	5	\$1,098.52	\$2,197.04	\$5,492.60
1	60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.	2	5	\$1,178.22	\$2,356.44	\$5,891.10
1	60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	2	5	\$1,050.97	\$2,101.94	\$5,254.85
1	60.01.017	Procedimiento de valvuloplastia aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.	2	5	\$30,990.00	\$61,980.00	\$154,950.00

1	60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).	2	5	\$2,027.54	\$4,055.08	\$10,137.70
1	60.01.021	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.	2	5	\$42,990.00	\$85,980.00	\$214,950.00
1	60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.	2	5	\$68,990.00	\$137,980.00	\$344,950.00
1	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	2	3	\$729,256.00	\$1,458,512.00	\$2,187,768.00
1	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	2	5	\$8,890.00	\$17,780.00	\$44,450.00
1	60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).	2	5	\$1,090.72	\$2,181.44	\$5,453.60
1	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico	1	1	\$22,900.00	\$22,900.00	\$22,900.00
1	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	1	1	\$25,990.00	\$25,990.00	\$25,990.00
1	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1	1	\$1,048.00	\$1,048.00	\$1,048.00
1	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.	1	1	\$18,590.00	\$18,590.00	\$18,590.00
1	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	1	1	\$18,687.00	\$18,687.00	\$18,687.00
1	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1	\$29,990.00	\$29,990.00	\$29,990.00
1	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1	\$6,999.00	\$6,999.00	\$6,999.00
1	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.	1	1	\$22,900.00	\$22,900.00	\$22,900.00
1	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	\$1,599.00	\$1,599.00	\$1,599.00
1	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).	1	1	\$517.00	\$517.00	\$517.00
1	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
1	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
1	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos.	1	1	\$908.00	\$908.00	\$908.00

1	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud. uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.	1	1	\$8,990.00	\$8,990.00	\$8,990.00
1	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	1	1	\$16,990.00	\$16,990.00	\$16,990.00
1	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.	1	1	\$1,034.00	\$1,034.00	\$1,034.00
1	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	1	1	\$1,034.00	\$1,034.00	\$1,034.00
1	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	1	1	\$40,900.00	\$40,900.00	\$40,900.00
1	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.	1	1	\$1,034.00	\$1,034.00	\$1,034.00
1	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	1	1	\$720.00	\$720.00	\$720.00
1	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1	1	\$2,310.00	\$2,310.00	\$2,310.00
1	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1	1	\$2,310.00	\$2,310.00	\$2,310.00
1	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición	1	1	\$33,999.00	\$33,999.00	\$33,999.00
1	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	1	1	\$6,999.00	\$6,999.00	\$6,999.00
1	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1	1	\$360.00	\$360.00	\$360.00
1	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr)	1	1	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00
1	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1	1	\$23,990.00	\$23,990.00	\$23,990.00
1	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1	1	\$238.00	\$238.00	\$238.00
1	60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	1	1	\$1,099.00	\$1,099.00	\$1,099.00
1	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	1	1	\$13,990.00	\$13,990.00	\$13,990.00
1	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).	1	1	\$19,350.00	\$19,350.00	\$19,350.00

1	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.	1	1	\$30,430.00	\$30,430.00	\$30,430.00
1	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	1	1	\$3,530.00	\$3,530.00	\$3,530.00
1	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos áreas y un lápiz de electrocirugía con 2 botones.	1	1	\$250.00	\$250.00	\$250.00
1	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1	\$2,199.00	\$2,199.00	\$2,199.00
1	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1	1	\$690.00	\$690.00	\$690.00
1	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	1	1	\$871.00	\$871.00	\$871.00
1	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	1	1	\$799.00	\$799.00	\$799.00
1	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	1	1	\$337.00	\$337.00	\$337.00
1	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD	1	1	\$3,999.00	\$3,999.00	\$3,999.00
1	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica fármaco e hidromecánica (reolítica) con aspiración.	1	1	\$1,090.00	\$1,090.00	\$1,090.00
1	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.	1	1	\$7,699.00	\$7,699.00	\$7,699.00
1	60.01.875	Ecorealizador o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.	1	1	\$2,215.00	\$2,215.00	\$2,215.00
1	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
1	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1	\$1,990.00	\$1,990.00	\$1,990.00
1	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1	1	\$1,120.00	\$1,120.00	\$1,120.00
1	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	1	1	\$1,120.00	\$1,120.00	\$1,120.00
1	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM	1	1	\$16,990.00	\$16,990.00	\$16,990.00

1	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	1	1	\$199.00	\$199.00	\$199.00
1	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	1	1	\$305.00	\$305.00	\$305.00
1	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1	\$16,990.00	\$16,990.00	\$16,990.00
1	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	1	1	\$1,190.00	\$1,190.00	\$1,190.00
1	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).	1	1	\$21,900.00	\$21,900.00	\$21,900.00
1	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.	1	1	\$1,320.00	\$1,320.00	\$1,320.00
1	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1	1	\$1,190.00	\$1,190.00	\$1,190.00
1	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de alcohol polivinílico.	1	1	\$3,640.00	\$3,640.00	\$3,640.00
1	60.01.893	Guía de alto soporte.	1	1	\$3,240.00	\$3,240.00	\$3,240.00
1	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud	1	1	\$15,476.00	\$15,476.00	\$15,476.00
1	60.01.897	Introduccion 18 fr.	1	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
1	60.01.898	Introduccion de cateter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCION DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR	1	1	\$1,580.00	\$1,580.00	\$1,580.00
1	60.01.899	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.	1	1	\$999.00	\$999.00	\$999.00
1	60.01.900	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	1	1	\$999.00	\$999.00	\$999.00
1	60.01.901	Introduccion de cateter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025.	1	1	\$1,899.00	\$1,899.00	\$1,899.00
1	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	1	1	\$2,990.00	\$2,990.00	\$2,990.00
1	60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.	1	1	\$1,260.00	\$1,260.00	\$1,260.00
1	60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	1	1	\$553.00	\$553.00	\$553.00
1	60.01.907	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1	1	\$517.00	\$517.00	\$517.00

1	60.01.908	Jeringa para angiocardigrafía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardigrafía, de 150 ml de capacidad	1	1	\$391.00	\$391.00	\$391.00
1	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1	\$1,999.00	\$1,999.00	\$1,999.00
1	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	1	1	\$1,899.00	\$1,899.00	\$1,899.00
1	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.	1	1	\$3,590.00	\$3,590.00	\$3,590.00
1	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1	1	\$3,590.00	\$3,590.00	\$3,590.00
1	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1	\$1,699.00	\$1,699.00	\$1,699.00
1	60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalo o yodo.	1	1	\$710.19	\$710.19	\$710.19
1	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	1	1	\$449.21	\$449.21	\$449.21
1	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	1	1	\$599.00	\$599.00	\$599.00
1	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación).	1	1	\$539.00	\$539.00	\$539.00
1	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglate de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	1	1	\$1,399.00	\$1,399.00	\$1,399.00
1	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.	1	1	\$1,134.66	\$1,134.66	\$1,134.66
1	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	1	\$21,990.00	\$21,990.00	\$21,990.00
1	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcateter de Infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diametro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.	1	1	\$1,114.00	\$1,114.00	\$1,114.00
1	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.	1	1	\$1,078.00	\$1,078.00	\$1,078.00

✉ contacto@masaimedical.com ☎ +52 55 9244 2473

📍 Homero 407 Piso 5, Polanco V Sección. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560

Masai Technology, S.A. de C.V.

1	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.	1	1	\$25,482.00	\$25,482.00	\$25,482.00
1	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	\$18,441.00	\$18,441.00	\$18,441.00
1	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofólica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de longitud total.	1	1	\$1,164.00	\$1,164.00	\$1,164.00
1	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	\$1,164.00	\$1,164.00	\$1,164.00
1	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFÍLICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL	1	1	\$1,195.00	\$1,195.00	\$1,195.00
1	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFÍLICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL	1	1	\$1,126.00	\$1,126.00	\$1,126.00
1	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1	1	\$2,499.00	\$2,499.00	\$2,499.00
1	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1	\$2,230.00	\$2,230.00	\$2,230.00
1	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o protesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberacion de everolimus, medidas de 38mm de longitud por 4.00 mm de diametro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO	1	1	\$27,460.00	\$27,460.00	\$27,460.00
1	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible	1	1	\$27,460.00	\$27,460.00	\$27,460.00
1	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	1	1	\$899.00	\$899.00	\$899.00
1	60.01.949	Set de micro punción.	1	1	\$2,590.00	\$2,590.00	\$2,590.00

1	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
1	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1	1	\$297.00	\$297.00	\$297.00
1	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET	1	1	\$3,873.00	\$3,873.00	\$3,873.00
1	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).	1	1	\$3,728.00	\$3,728.00	\$3,728.00
1	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035",0.014", 0.018". (para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titanio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular general).	1	1	\$14,740.00	\$14,740.00	\$14,740.00
1	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1	1	\$1,178.00	\$1,178.00	\$1,178.00
1	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1	\$750.00	\$750.00	\$750.00
1	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o microesferas con nucleo de hidrogel	1	1	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00
1	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00
1	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00
1	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	1	1	\$6,999.00	\$6,999.00	\$6,999.00
1	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	1	1	\$2,310.00	\$2,310.00	\$2,310.00
1	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00
1	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00

1	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00
1	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.	1	1	\$1,999.00	\$1,999.00	\$1,999.00
1	60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.	1	1	\$1,999.00	\$1,999.00	\$1,999.00
1	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1	1	\$967.00	\$967.00	\$967.00
1	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debiera incluir consola de aterectomía periférica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	1	1	\$1,181.56	\$1,181.56	\$1,181.56
1	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.	1	1	\$18,590.00	\$18,590.00	\$18,590.00
1	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	1	1	\$18,687.00	\$18,687.00	\$18,687.00
1	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1	\$29,990.00	\$29,990.00	\$29,990.00
1	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1	\$6,999.00	\$6,999.00	\$6,999.00
1	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	\$1,599.00	\$1,599.00	\$1,599.00
1	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	1	1	\$399.00	\$399.00	\$399.00
1	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).	1	1	\$517.00	\$517.00	\$517.00
1	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico	1	1	\$22,900.00	\$22,900.00	\$22,900.00
1	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	1	1	\$25,990.00	\$25,990.00	\$25,990.00
1	60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1	1	\$1,048.00	\$1,048.00	\$1,048.00
1	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.	1	1	\$18,590.00	\$18,590.00	\$18,590.00
1	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	1	1	\$18,687.00	\$18,687.00	\$18,687.00
1	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1	\$29,990.00	\$29,990.00	\$29,990.00

✉ contacto@masaimedical.com ☎ +52 55 9244 2473

📍 Homero 407 Piso 5, Polanco V Sección. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11560

Masai Technology, S.A. de C.V.

1	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1	\$6,999.00	\$6,999.00	\$6,999.00
1	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.	1	1	\$22,900.00	\$22,900.00	\$22,900.00
1	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	\$1,599.00	\$1,599.00	\$1,599.00
1	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).	1	1	\$517.00	\$517.00	\$517.00
1	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
1	60.01.822	Camisas transeptales diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
1	60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014"presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos.	1	1	\$908.00	\$908.00	\$908.00
1	60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035"presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud.uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales o CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE DE 3, 4 , 5 , 6, 7 , 8, 9,10 Y 12MM DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 MM DE LONGITUD.	1	1	\$8,990.00	\$8,990.00	\$8,990.00
1	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	1	1	\$16,990.00	\$16,990.00	\$16,990.00
1	60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.	1	1	\$1,034.00	\$1,034.00	\$1,034.00
1	60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.	1	1	\$1,034.00	\$1,034.00	\$1,034.00
1	60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	1	1	\$40,900.00	\$40,900.00	\$40,900.00
1	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.	1	1	\$1,034.00	\$1,034.00	\$1,034.00
1	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	1	1	\$720.00	\$720.00	\$720.00
1	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1	1	\$2,310.00	\$2,310.00	\$2,310.00
1	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1	1	\$2,310.00	\$2,310.00	\$2,310.00
1	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición	1	1	\$33,999.00	\$33,999.00	\$33,999.00

1	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".	1	1	\$6,999.00	\$6,999.00	\$6,999.00
1	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1	1	\$360.00	\$360.00	\$360.00
1	60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O Cateter para septostomia con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre:110 cm. 5 Fr. Pieza. ó 2-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr)	1	1	\$19,800.00	\$19,800.00	\$19,800.00
1	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1	1	\$23,990.00	\$23,990.00	\$23,990.00
1	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1	1	\$238.00	\$238.00	\$238.00
1	60.01.848	Catéteres diagnóstico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	1	1	\$1,099.00	\$1,099.00	\$1,099.00
1	60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.	1	1	\$13,990.00	\$13,990.00	\$13,990.00
1	60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (seno coronario).	1	1	\$19,350.00	\$19,350.00	\$19,350.00
1	60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.	1	1	\$30,430.00	\$30,430.00	\$30,430.00
1	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	1	1	\$3,530.00	\$3,530.00	\$3,530.00
1	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos áreas y un lápiz de electrocirugía con 2 botones.	1	1	\$250.00	\$250.00	\$250.00
1	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1	\$2,199.00	\$2,199.00	\$2,199.00
1	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	1	1	\$690.00	\$690.00	\$690.00
1	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	1	1	\$871.00	\$871.00	\$871.00
1	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	1	1	\$799.00	\$799.00	\$799.00
1	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	1	1	\$337.00	\$337.00	\$337.00
1	60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14 gramos de 0.014" de diámetro ó punta cónica de 1 a 6 gramos y 180cm o 190cm de longitud o CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, EXTRA RÍGIDA DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD	1	1	\$3,999.00	\$3,999.00	\$3,999.00
1	60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica farmaco e hidromecanica (reolitica) con aspiración .	1	1	\$1,090.00	\$1,090.00	\$1,090.00

1	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.	1	1	\$7,699.00	\$7,699.00	\$7,699.00
1	60.01.875	Ecocardiador.o eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.	1	1	\$2,215.00	\$2,215.00	\$2,215.00
1	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
1	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1	\$1,990.00	\$1,990.00	\$1,990.00
1	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1	1	\$1,120.00	\$1,120.00	\$1,120.00
1	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	1	1	\$1,120.00	\$1,120.00	\$1,120.00
1	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o cateter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM	1	1	\$16,990.00	\$16,990.00	\$16,990.00
1	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	1	1	\$199.00	\$199.00	\$199.00
1	60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	1	1	\$305.00	\$305.00	\$305.00
1	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1	\$16,990.00	\$16,990.00	\$16,990.00
1	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	1	1	\$1,190.00	\$1,190.00	\$1,190.00
1	60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o Sistema de protección distal (tipo filtro 3.5 mm).	1	1	\$21,900.00	\$21,900.00	\$21,900.00
1	60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular o FRASCO EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL-2 CIANOACRILATO.	1	1	\$1,320.00	\$1,320.00	\$1,320.00
1	60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.	1	1	\$1,190.00	\$1,190.00	\$1,190.00
1	60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras)de alcohol polivinílico.	1	1	\$3,640.00	\$3,640.00	\$3,640.00
1	60.01.893	Guía de alto soporte.	1	1	\$3,240.00	\$3,240.00	\$3,240.00
1	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o guía floppy de 0.014" por 182 cm de longitud	1	1	\$15,476.00	\$15,476.00	\$15,476.00
1	60.01.897	Introduccion 18 fr.	1	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
1	60.01.898	Introduccion de cateter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCION DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR	1	1	\$1,580.00	\$1,580.00	\$1,580.00
1	60.01.899	Introduccion de cateter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea	1	1	\$999.00	\$999.00	\$999.00

		pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.						
1	60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	1	1	\$999.00	\$999.00	\$999.00	
1	60.01.901	Introduccion de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofilico, teflonado o semihidrofilico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofilico, teflonado ó semihidrofilico, 0.018 a 0.025.	1	1	\$1,899.00	\$1,899.00	\$1,899.00	
1	60.01.902	Introduccion Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	1	1	\$2,990.00	\$2,990.00	\$2,990.00	
1	60.01.903	Introduccion largo deflectable 8 y 8.5 fr. interno, diversas curvas, 63 a 71 cm.	1	1	\$1,260.00	\$1,260.00	\$1,260.00	
1	60.01.906	Introduccion pediátrico 4 y 5 fr.	1	1	\$553.00	\$553.00	\$553.00	
1	60.01.907	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1	1	\$517.00	\$517.00	\$517.00	
1	60.01.908	Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografia, de 150 ml de capacidad	1	1	\$391.00	\$391.00	\$391.00	
1	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1	\$1,999.00	\$1,999.00	\$1,999.00	
1	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	1	1	\$1,899.00	\$1,899.00	\$1,899.00	
1	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: Introduccion y catéter para medición de presión por termo dilución.	1	1	\$3,590.00	\$3,590.00	\$3,590.00	
1	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1	1	\$3,590.00	\$3,590.00	\$3,590.00	
1	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1	\$1,699.00	\$1,699.00	\$1,699.00	
1	60.01.915	Líquido embolico a base de alcohol etilvinilico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantalio o yodo.	1	1	\$710.19	\$710.19	\$710.19	
1	60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	1	1	\$449.21	\$449.21	\$449.21	
1	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	1	1	\$599.00	\$599.00	\$599.00	

1	60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso multiple). (No requieren referenciación).	1	1	\$539.00	\$539.00	\$539.00
1	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	1	1	\$1,399.00	\$1,399.00	\$1,399.00
1	60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.	1	1	\$1,134.66	\$1,134.66	\$1,134.66
1	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	1	\$21,990.00	\$21,990.00	\$21,990.00
1	60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico o Microcateter de infusión para espirales (coils) para embolización intracraneal, con recubrimiento hidrofílico punta recta, longitud de la punta de 3.0 cm y longitud total de 165 cm, diametro interno de 0.013" con cuerpo enmallado.	1	1	\$1,114.00	\$1,114.00	\$1,114.00
1	60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr. , compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.	1	1	\$1,078.00	\$1,078.00	\$1,078.00
1	60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.	1	1	\$25,482.00	\$25,482.00	\$25,482.00
1	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	\$18,441.00	\$18,441.00	\$18,441.00
1	60.01.933	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm o microguía hidrofólica de 0.007 o 0.008" por 150 o 200 cm de longitud total.	1	1	\$1,164.00	\$1,164.00	\$1,164.00
1	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	1	1	\$1,164.00	\$1,164.00	\$1,164.00
1	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o Microguías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 O 200 cms diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFÍLICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL	1	1	\$1,195.00	\$1,195.00	\$1,195.00
1	60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas o MICROGUIA HIDROFÍLICA DE 0.016 " POR 200 CM DE LONGITUD TOTAL	1	1	\$1,126.00	\$1,126.00	\$1,126.00
1	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1	1	\$2,499.00	\$2,499.00	\$2,499.00

1	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1	\$2,230.00	\$2,230.00	\$2,230.00
1	60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas o prótesis endovascular coronaria de platino cromo (stent medicado) con liberación de everolimus, medidas de 38mm de longitud por 4.00 mm de diámetro o PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO	1	1	\$27,460.00	\$27,460.00	\$27,460.00
1	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible	1	1	\$27,460.00	\$27,460.00	\$27,460.00
1	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	1	1	\$899.00	\$899.00	\$899.00
1	60.01.949	Set de micro punción.	1	1	\$2,590.00	\$2,590.00	\$2,590.00
1	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	1	1	\$990.00	\$990.00	\$990.00
1	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1	1	\$297.00	\$297.00	\$297.00
1	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent premontado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET	1	1	\$3,873.00	\$3,873.00	\$3,873.00
1	60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con ptf e ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).	1	1	\$3,728.00	\$3,728.00	\$3,728.00
1	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantilio, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018". (para uso vascular general) o stent diferentes diámetros y longitudes, autoexpandible, de nitinol y marcas de titilio, compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular general).	1	1	\$14,740.00	\$14,740.00	\$14,740.00
1	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	1	1	\$1,178.00	\$1,178.00	\$1,178.00
1	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1	\$750.00	\$750.00	\$750.00
1	60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o microesferas con nucleo de hidrogel	1	1	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00
1	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00

1	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00
1	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro y longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	1	1	\$6,999.00	\$6,999.00	\$6,999.00
1	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	1	1	\$2,310.00	\$2,310.00	\$2,310.00
1	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00
1	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00
1	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	1	1	\$699.00	\$699.00	\$699.00
1	60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm a 195cm de longitud.	1	1	\$1,999.00	\$1,999.00	\$1,999.00
1	60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.	1	1	\$1,999.00	\$1,999.00	\$1,999.00
1	60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.	1	1	\$967.00	\$967.00	\$967.00
1	60.01.1066	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutanea, de ocusiones agudas y/o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía de trabajo especializada 0.014. Se debiera incluir consola de aterectomia periferica SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.	1	1	\$1,181.56	\$1,181.56	\$1,181.56
1	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.	1	1	\$18,590.00	\$18,590.00	\$18,590.00
1	60.01.807	Balón coronario con aterotomos. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	1	1	\$18,687.00	\$18,687.00	\$18,687.00
1	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1	\$29,990.00	\$29,990.00	\$29,990.00
1	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1	\$6,999.00	\$6,999.00	\$6,999.00
1	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	\$1,599.00	\$1,599.00	\$1,599.00

1	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	1	1	\$399.00	\$399.00	\$399.00
1	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).	1	1	\$517.00	\$517.00	\$517.00
					IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$8,720,505.16	\$15,668,110.56
					I.V.A.	\$1,395,280.83	\$2,506,897.69
					GRAN TOTAL	\$10,115,785.99	\$18,175,008.25

PROTESTO LO NECESARIO



EDITH SANTIAGO AVILA
REPRESENTANTE COMUN
MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
R.F.C. MTE180411J24
PROUNE, S.A. DE C.V.
PRO9701286LA.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2026-00022763
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y
RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA.

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Ciudad de México a, 16 de junio de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PRESENTE:

Solicitud de cotización: SC-2026-00022763

La que suscribe, C. EDITH SANTIAGO AVILA, en mi carácter de apoderada legal de la empresa MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de solicitud de cotización SC-2026-00022763 relativa al "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA".

PROTESTO LO NECESARIO


EDITH SANTIAGO AVILA
APODERADA LEGAL
MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
R.F.C. MTE180411J24

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

✉ contacto@masaimedical.com ☎ +52 55 9244 2473

📍 Homero 407 Piso 5, Polanco V Sección. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C P 11560

Masai Technology, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

SOLICITUD DE COTIZACION No. SC-2026-00022763

OSCAR JOHNATAN SÁNCHEZ REYNAGA, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la empresa denominada PROUNE, S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, SC-2026-00022763

VERACRUZ, VERACRUZ A 16 DE JUNIO DE 2026.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO.



OSCAR JOHNATAN SANCHEZ REYNAGA.
REPRESENTANTE LEGAL
PROUNE, S.A. DE C.V.
PRO9701286LA.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
 PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 07 de julio de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: MTE180411J24

Nombre, Denominación o Razón Social: MASAI TECHNOLOGY SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Este servicio es gratuito.



**Gobierno de
México**



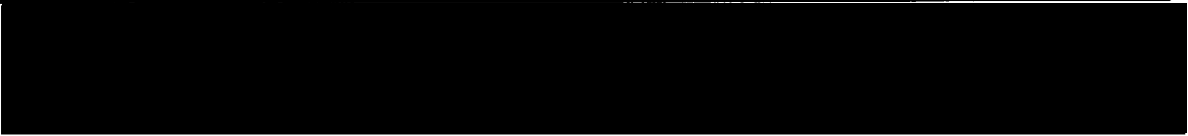
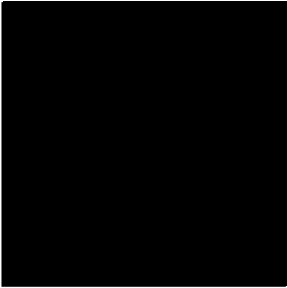
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



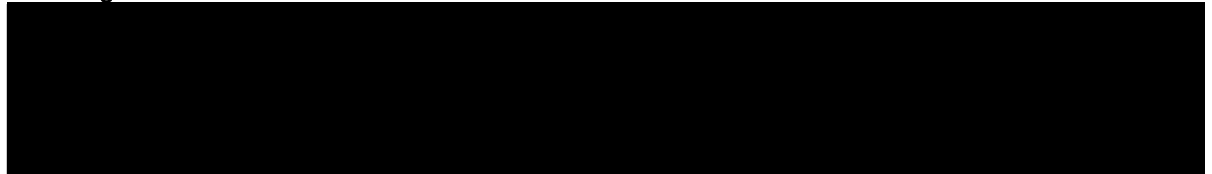
El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

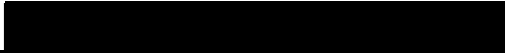
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Sello digital:



Secuencia Notarial:



Número de Serie:



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MASAI TECHNOLOGY SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MTE180411J24	

Fecha y hora de emisión
01 de julio de 2026 a las 09:46 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

Sello Digital

**Gobierno de México****Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Julio de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: MTE180411J24
Nombre o Razón Social: MASAI TECHNOLOGY SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Julio de 2026 y 10:25:40** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

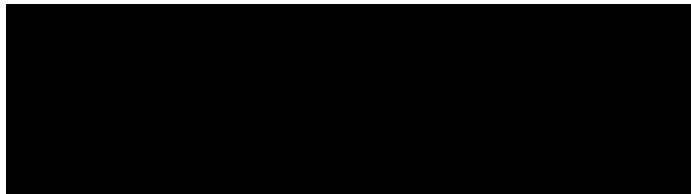
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de Julio de 2026 : 10:25:40

Sello digital Infonavit:



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



FECHA: 07 de julio de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: PRO9701286LA

Nombre, Denominación o Razón Social: PROUNE SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
PROUNE SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
PRO9701286LA	

Fecha y hora de emisión
03 de julio de 2026 a las 13:26 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: PRO9701286LA
Nombre o Razón Social: PROUNE SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Julio de 2026 y 10:29:30** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

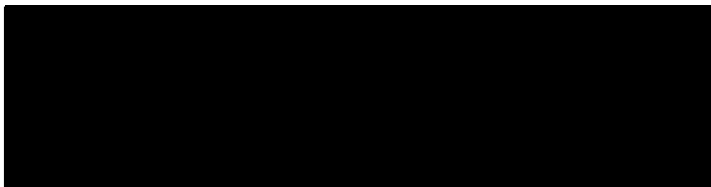
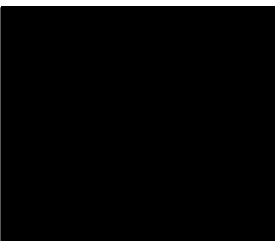
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 01 de Julio de 2026 : 10:29:30

Sello digital Infonavit:



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/703/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Dirección del Hospital General Regional No. 1

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista 2026, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Dirección del Hospital General Regional No. 1	HGR 1	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226			luis.guirado@imss.gob.mx	664 627 0972

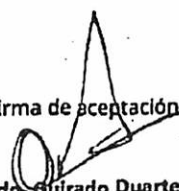
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Dra. Geraldine Verónica Lugo Preciado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación.


Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Dirección del Hospital General Regional No. 1





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/704/2026
Mexicali, B.C. a 10 de junio de 2026

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital General de Zona No. 30

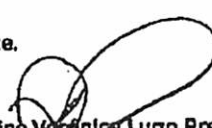
Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista 2026**, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Guadalupe Pacheco León	Directora del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100			maria.pachecol@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Geraldine Verónica Lugo Predado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital General de Zona No. 30

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	---

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T10126-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-101-2026 ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI26882 NO. INTERNO
---	--	---

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Proveeduría - Cumplimiento

AVLA Seguros, S.A. de C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza: [REDACTED]
Monto Afianzado: \$1,551,724.14
Vigencia:

Endoso: 0
Moneda: MXN

Fecha de Expedición: 22-07-2026
Tipo Movimiento: EMISION

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta por la suma de: MXN \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)

Fiado: MASAI TECHNOLOGY S.A. de C.V.

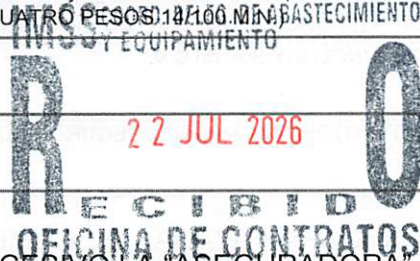
RFC:

Domicilio:

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:



ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: AVLA SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA 222 PISO 21, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CDMX.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100-15321/2020. DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MASAI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

RFC: MTE180411J24

DOMICILIO: HOMERO, 407, PISO 5 COLONIA POLANCO V SECCIÓN DELEGACION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO C.P. 11560.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: PROUNE, S.A. DE C.V.

RFC: PRO9701286LA.

DOMICILIO: CALLE ALACIO PEREZ NUMERO 1004 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO:

MONTO AFIANZADO: \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: MONEDA NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE JULIO DE 2026.

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: www.avla.com/mx/verifica

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0023-2025



AVLA Seguros, S.A. de C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Proveeduría - Cumplimiento

Número de Fianza: [REDACTED]

Endoso: 0

Fecha de Expedición: 22-07-2026

Monto Afianzado: \$1,551,724.14

Moneda: MXN

Tipo Movimiento: EMISION

Vigencia:

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta por la suma de: MXN \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)

Fiado: MASAI TECHNOLOGY S.A. de C.V.

RFC:

Domicilio:

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003T10126-001-00

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 1)

MONTO DEL CONTRATO: \$15,517,241.38 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE JULIO DE 2026.

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: www.avla.com/mx/verifica

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0023-2025



AVLA Seguros, S.A. de C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza: [REDACTED]

Endoso: 0

Fecha de Expedición: 22-07-2026

Monto Afianzado: \$1,551,724.14

Moneda: MXN

Tipo Movimiento: EMISION

Vigencia:

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta por la suma de: MXN \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)

Fiado: MASAI TECHNOLOGY S.A. de C.V.

RFC:

Domicilio:

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:

69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: JOSEFINA CORTES RENDON

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA

e-firma:

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: www.avla.com/mx/verifica

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0023-2025



AVLA Seguros, S.A. de C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Proveeduría - Cumplimiento

Número de Fianza: [REDACTED]
Monto Afianzado: \$1,551,724.14
Vigencia:

Endoso: 0
Moneda: MXN

Fecha de Expedición: 22-07-2026
Tipo Movimiento: EMISION

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta por la suma de: MXN \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)

Fiado: MASAI TECHNOLOGY S.A. de C.V.

RFC:

Domicilio:

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:

AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: www.avla.com/mx/verifica

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0023-2025



PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Proveeduría - Cumplimiento

AVLA Seguros, S.A. de C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza: [REDACTED]

Endoso: 0

Fecha de Expedición: 22-07-2026

Monto Afianzado: \$1,551,724.14

Moneda: MXN

Tipo Movimiento: EMISION

Vigencia:

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta por la suma de: MXN \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)

Fiado: MASAI TECHNOLOGY S.A. de C.V.

RFC:

Domicilio:

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: www.avla.com/mx/verifica

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0023-2025



AVLA Seguros, S.A. de C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Proveduría - Cumplimiento

Número de Fianza: [REDACTED]
Monto Afianzado: \$1,551,724.14

Endoso: 0
Moneda: MXN

Fecha de Expedición: 22-07-2026
Tipo Movimiento: EMISION

Vigencia:

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta por la suma de: MXN \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)

Fiado: MASAI TECHNOLOGY S.A. de C.V.

RFC:

Domicilio:

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:

ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO"

e-firma:

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: www.avla.com/mx/verifica

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0023-2025



PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Proveeduría - Cumplimiento

AVLA Seguros, S.A. de C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza: [REDACTED]

Endoso: 0

Fecha de Expedición: 22-07-2026

Monto Afianzado: \$1,551,724.14

Moneda: MXN

Tipo Movimiento: EMISION

Vigencia:

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta por la suma de: MXN \$1,551,724.14 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)

Fiado: MASAI TECHNOLOGY S.A. de C.V.

RFC:

Domicilio:

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC:

Domicilio:

ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FIN DEL TEXTO

e-firma:

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: www.avla.com/mx/verifica

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0023-2025

NORMAS REGULADORAS APLICABLES A LAS PÓLIZAS DE FIANZA.

Esta fianza garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un pedido o contrato de prestaciones de servicios, la correcta ejecución y su oportuna entrega.

1. Esta Póliza se emite en papelería oficial de AVLA Seguros S.A. de C.V., (en lo sucesivo "AVLA Seguros") presumiéndose legalmente válidas, los términos de esta póliza son claros y precisos, constando con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario(s) y el del (de los) fiado(s); la obligación principal fianzada y la de la aseguradora con sus propias estipulaciones de conformidad con el Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en lo sucesivo "LISF"). Conforme a lo anterior, el Beneficiario deberá revisar el contenido de la póliza y, en su caso, de los documentos modificatorios a la misma y, de no realizar por escrito las aclaraciones u observaciones que estime necesarias, se entenderá que está conforme con la misma.
2. Esta póliza de fianza se emite conforme a la autorización otorgada a AVLA Seguros por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que será admisible como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, por lo que AVLA Seguros será considerada como de acreditada solvencia respecto de la misma, sin que se requiera fijar un mayor importe que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía, conforme a los artículos 15, 16, 17 y 18 de la LISF.
3. De conformidad con el artículo 214 de la LISF, el Fiado y el Beneficiario pactan con AVLA Seguros el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios., incluyendo la expedición y/o transmisión electrónica o digital de sus Pólizas de Fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, como es la utilización de la Firma Electrónica sobre una fianza sustituye a la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio.
4. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la Póliza de Fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá(n) conservarse por el (los) beneficiario(s) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante AVLA Seguros y, en su caso, ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a AVLA Seguros es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario de conformidad con el Art. 166 de la LISF.
5. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta Póliza de Fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario(s), fiado(s), solicitante(s), contrafiador(es), obligado(s) solidario(s) o coobligado(s) solidario(s) a favor de AVLA Seguros, con excepción de la garantía hipotecaria que por la Póliza de Fianza se hayan otorgado, y estarán regidos por la LISF y, en lo que esta no provea, por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, por el CCF (en lo sucesivo "CCF"), siempre y cuando no se opongan, de conformidad con los Artículos 32 y 183 de la LISF.
6. En el caso de la emisión de una Póliza de Fianza será nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
7. Conforme a la Disposición 19.2.3 de la CUSF, para el caso en que la póliza de fianza se expida con motivo de responsabilidades que asuma en moneda extranjera, se establece lo siguiente: I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera; II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.
8. AVLA Seguros no goza de los beneficios de orden y exención, sus Pólizas de Fianzas no se extinguirán aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al(los) deudor(es) el cumplimiento de la obligación fianzada, tampoco se extingue si el acreedor dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en contra del deudor, de conformidad con el Artículo 178 de la LISF.
9. La obligación de AVLA Seguros contraída en esta Póliza de Fianza se extinguirá si el(los) acreedor(es) o beneficiario(s) concede(n) al(los) fiado(s) prórroga o espera sin el consentimiento por escrito de AVLA Seguros.
10. La novación extingue la obligación principal y, en consecuencia, extinguirá esta fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de AVLA Seguros de conformidad con los artículos 2220 y 2221 del CCF. La validez de esta fianza dependerá de la que tenga el contrato principal que dio origen a su expedición, por lo que dicho documento fuente deberá observarse estrictamente por quienes intervienen en el mismo y no deberán alterarse o modificarse en cualquier forma sin consentimiento de AVLA Seguros a efecto de que subsista su obligación fiadora. La transacción celebrada entre el Fiado y el Beneficiario solo obligara a AVLA Seguros cuando haya consentido en ella en forma expresa y por escrito.
11. La quita o pago parcial de la obligación principal fianzada reduce la Póliza de Fianza en la misma proporción y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones de conformidad con el Art. 2847 del CCF.
12. AVLA Seguros quedará liberada de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la Póliza de Fianza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la Póliza de Fianza o, en ese mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, de conformidad con el artículo 174 de la LISF.
13. Presentada la reclamación a AVLA Seguros dentro del plazo que corresponda conforme al párrafo anterior habrá nacido el derecho para hacer efectiva esta Póliza de Fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. AVLA Seguros se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por Pólizas de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, el plazo de prescripción será de tres años. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a AVLA Seguros o, en su caso, la presentación de la reclamación de la Póliza de Fianza interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. De conformidad con el Artículo 175 de la LISF.
14. Toda reclamación derivada de esta Póliza de Fianza deberá hacerse por escrito, en el domicilio de las oficinas o sucursales de AVLA Seguros, deberán ser originales, firmados por el beneficiario de la póliza de fianza o su representante legal y constener, conforme a la Disposición 4.2.8 fracción VIII de la CUSF: a) Fecha de la reclamación; b) Número de la Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida y endosos; c) Fecha de expedición de la Póliza de Fianza; d) Monto de la Póliza de Fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, h) la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado en su reclamación, y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal; AVLA Seguros quedará facultada para solicitar al reclamante todo tipo de información adicional, misma que deberá ser entregada dentro de los siguientes 15 días naturales a la solicitud, lo anterior con apego al artículo 279 de la LISF. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, AVLA Seguros se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).
15. Conforme a lo señalado por el Título 4, Capítulo 4.2, Disposición 4.2.8 Fracción IV de la CUSF, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación. Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario. En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo el del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos de la Ciudad de México y de los Estados de la República. En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto fianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la fianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que éste le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos de la Ciudad de México y de los Estados de la República. No obstante, lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniera en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo. La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."
16. En caso de que AVLA Seguros no dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad del Beneficiario con la resolución a la reclamación podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o locales en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Para los casos de consultas o reclamaciones, los Beneficiarios, Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrá acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de AVLA Seguros.
17. AVLA Seguros cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de AVLA Seguros o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
18. En el caso de las Pólizas de Fianzas que se otorguen ante autoridades judiciales, que no sean del orden penal, se harán efectivas siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la LISF. En el caso de hacerse exigibles las Pólizas de Fianzas ante autoridades judiciales durante la tramitación de los procesos en que hayan sido exhibidas, el acreedor de la obligación principal podrá iniciar un incidente para su pago acompañándose de los documentos que justifiquen la exigibilidad de la obligación garantizada por Póliza de Fianza, ante la propia autoridad judicial en los términos que se establecen en el del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con el artículo 281 LISF.
19. AVLA Seguros dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde el día en que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al(los) beneficiario(s) las razones, causas o motivos de la improcedencia de su reclamación. De conformidad con la Fracción I del Artículo 279 de la LISF. Si a juicio de AVLA Seguros procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme a los artículos 279, fracciones II y III, y 280 de la LISF.
20. En las Pólizas de Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se deberá seguir las siguientes reglas: a) La autoridad judicial, para el sólo efecto de la presentación del contratante del seguro o fiado, requerirá personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a AVLA Seguros en su domicilio; b) Si dentro del plazo concedido, no se hiciera la presentación, la autoridad judicial podrá proceder en los términos de los artículos 279 y 282 de esta LISF; c) acompañar a la comunicación de presentación constancia fehaciente de la diligencia de requerimiento; d) la presente Póliza de Fianza será exigible desde el día siguiente al del vencimiento del plazo fijado a AVLA Seguros para la presentación del contratante del seguro o del fiado, según sea el caso. De conformidad con el artículo 291 de la LISF.
21. AVLA Seguros quedará subrogada, por el pago hecho en virtud de esta Póliza de Fianza, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. AVLA Seguros podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al(los) beneficiario(s) de la Póliza de Fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. AVLA Seguros podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta Póliza de Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, AVLA Seguros será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados de conformidad con el Artículo 177 y 287 de la LISF.
22. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de AVLA Seguros dentro de los plazos establecidos, le será aplicable la indemnización por mora en términos del artículo 283 de la LISF.
23. AVLA Seguros solo podrá asumir responsabilidades en moneda extranjera, cuando la obligación que garanticen se haya convenido en dicha moneda, de conformidad con la disposición 19.2. de la CUSF.
24. Siendo la fianza un contrato accesorio al documento o contrato principal que le da origen, esta seguirá la suerte de aquel, por lo que si el Fiado, el Beneficiario, o ambos, optaren por hacer valer sus derechos relacionados con la obligación garantizada ante cualquier autoridad arbitral, administrativa o judicial conforme a lo pactado en el contrato principal, AVLA Seguros no estará obligada a realizar ningún pago ni a comunicar ninguna determinación de procedencia o improcedencia al Beneficiario, hasta en tanto no se resuelva o desaparezca la situación legal de controversia entre las partes. Esta facultad no limita la obligación del Fiado, el Solicitante y de su(s) obligados solidarios(s) de provisionar y/o garantizar a AVLA Seguros las cantidades que le hayan sido reclamadas.
25. El Beneficiario reconoce y acepta la obligación a su cargo de que, a efecto de poder recibir el pago de cualquier reclamación y/o requerimiento de pago, deberá haber entregado a AVLA Seguros la documentación de identificación del cliente conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
26. Conforme al Artículo 170 de la LISF donde se establece que las Pólizas de Fianzas de Fidelidad y las que sean del orden penal, podrán expedirse sin garantía suficiente ni comprobable. Se exceptúan de esta regla las fianzas penales que garanticen la reparación del daño y las que se otorguen para que obtengan la libertad provisional los acusados o procesados por delitos en contra de las personas en su patrimonio; pues en todos estos casos será necesario que AVLA Seguros obtenga garantía suficiente y comprobable.
27. Cuando la Póliza de Fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o de los Municipios y se le reclamare, AVLA Seguros tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (los) fiado(s). Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a AVLA Seguros los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra. Las autoridades federales, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, deberán informar a AVLA Seguros sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza.
28. En cumplimiento a la disposición 4.5.2, fracción II de la Circular Única de Seguros y Fianzas, con el propósito de elevar la transparencia hacia el público usuario de estos servicios financieros, las partes acuerdan que, durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0023-2025